CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-053-2024

OBJETO: *Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los equipos de los laboratorios SENNOVA del centro agroempresarial y desarrollo pecuario del Huila*

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	EVALUACIÓN TÉCNICA AMBIENTAL	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
TOOLS & SERVICES S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**	N/A
NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**	

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en los informes de evaluación final del Comité Evaluador, conforme a las propuestas presentadas el proponente 2. **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS**, se definió como **HABILITADO**, porque cumple con las condiciones mínimas exigidas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MC-HIL-CADPH-053-2024.**

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que, frente a la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, refiere: "*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto*: (…) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así* sucesivamente. *Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación*

para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)" El Comité Evaluador procedió a revisar las ofertas de los proponentes 1. TOOLS & SERVICES S.A.S y 2. NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS quienes presentaron oferta en el presente proceso, en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado el 15 de noviembre de 2024, el Comité Evaluador establece la necesidad de que los proponentes subsanen y/o aclaren documentos de tipo jurídico, financiero, SST, ambiental y técnico necesarios para la comparación de ofertas.

Que el proponente 1. TOOLS & SERVICES S.A.S, agotado el término de subsanibilidad establecido en el cronograma, no realiza aclaración de oferta conforme a los requerimientos solicitados por el comité evaluador. Igualmente, no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar presentado en el presente proceso.

Que, por otra parte, el proponente 2. **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS** dentro del término establecido por la Entidad allegó subsanación a través de mensaje de fecha 18 de noviembre de 2024 en la Plataforma SECOP II, sobre los requisitos jurídicos y ambientales, requeridos en informe de evaluación preliminar.

Dado lo anterior, el Comité Evaluador realiza verificación de la información y mediante informe definitivo determina que el proponente 2. **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS**, cumple con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública, estudios previos y demás documentos contenidos dentro del proceso de Contratación.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la proponente 2. **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS,** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 12.198.900 de Garzón,** se encuentra en condiciones del mercado y satisface la necesidad del SENA para el desarrollo del objeto contractual, el Comité Evaluador emite la presente recomendación para aceptar la oferta, conforme a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales, especialmente el de Selección Objetiva.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del 13 de noviembre de 2024, recomienda al Ordenador del gasto – Subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, **adjudicar** el proceso de Mínima cuantía de la referencia al proponente **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS,** identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 12.198.900 de Garzón**.

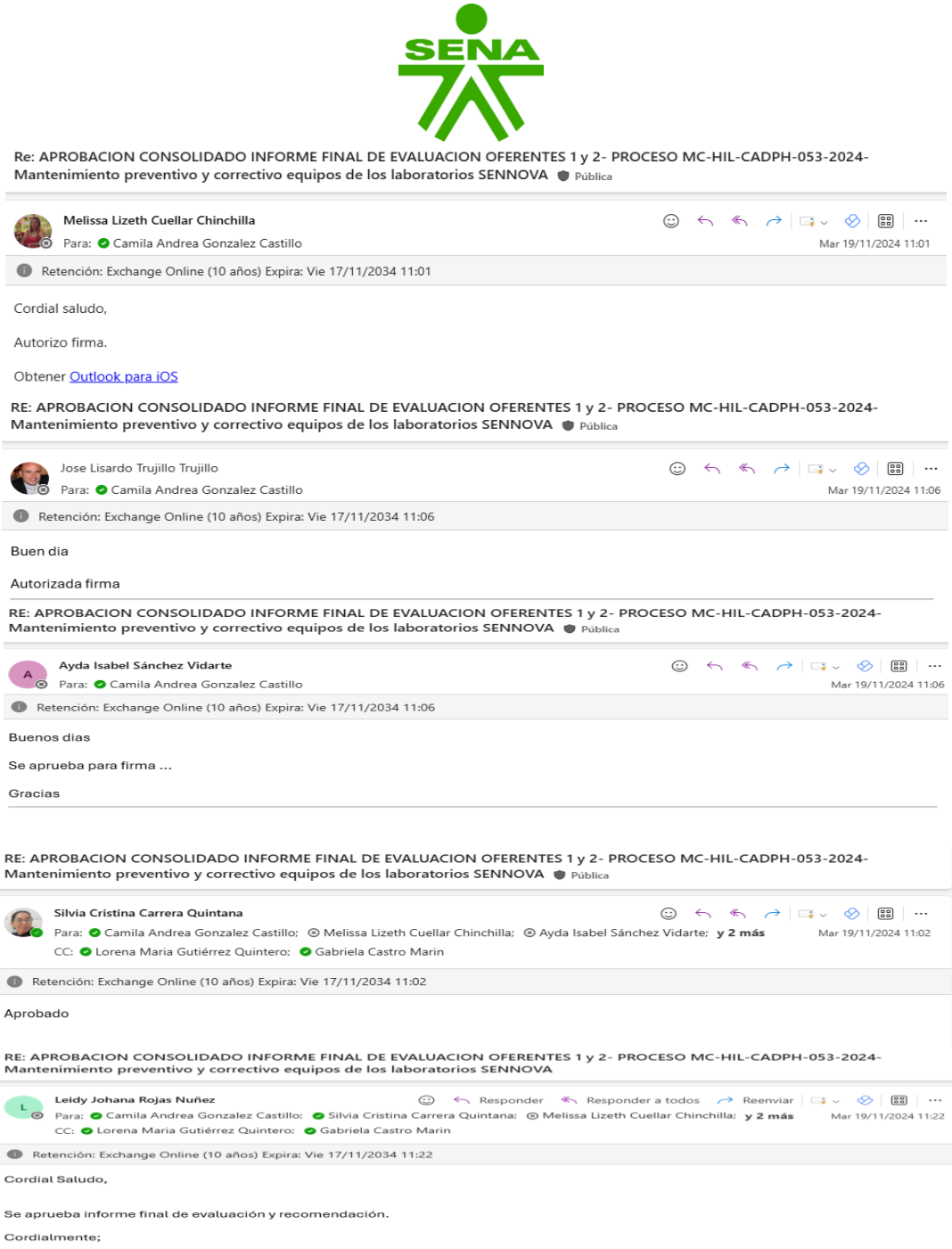
Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.
La presente recomendación es brindada de acuerdo con los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Garzón, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado emitida por los evaluadores.

Elaboró: *Camila Andrea Gonzalez Castillo – Profesional Gestión Contractual*



Re: APROBACION CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACION OFERENTES 1 y 2- PROCESO MC-HIL-CADPH-053-2024-Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de los laboratorios SENNOVA Pública

Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla
Para: Camila Andrea Gonzalez Castillo
Mar 19/11/2024 11:01
Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 17/11/2034 11:01

Cordial saludo,

Autorizo firma.

Obtener Outlook para iOS

RE: APROBACION CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACION OFERENTES 1 y 2- PROCESO MC-HIL-CADPH-053-2024-Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de los laboratorios SENNOVA Pública

Jose Lisardo Trujillo Trujillo
Para: Camila Andrea Gonzalez Castillo
Mar 19/11/2024 11:06
Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 17/11/2034 11:06

Buen dia

Autorizada firma

RE: APROBACION CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACION OFERENTES 1 y 2- PROCESO MC-HIL-CADPH-053-2024-Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de los laboratorios SENNOVA Pública

Ayda Isabel Sánchez Vidarte
Para: Camila Andrea Gonzalez Castillo
Mar 19/11/2024 11:06
Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 17/11/2034 11:06

Buenos dias

Se aprueba para firma ...

Gracias

RE: APROBACION CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACION OFERENTES 1 y 2- PROCESO MC-HIL-CADPH-053-2024-Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de los laboratorios SENNOVA Pública

Silvia Cristina Carrera Quintana
Para: Camila Andrea Gonzalez Castillo; Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla; Ayda Isabel Sánchez Vidarte; y 2 más
CC: Lorena Maria Gutiérrez Quintero; Gabriela Castro Marin
Mar 19/11/2024 11:02
Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 17/11/2034 11:02

Aprobado

RE: APROBACION CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACION OFERENTES 1 y 2- PROCESO MC-HIL-CADPH-053-2024-Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de los laboratorios SENNOVA

Leidy Johana Rojas Nuñez
Responder Responder a todos Reenviar
Para: Camila Andrea Gonzalez Castillo; Silvia Cristina Carrera Quintana; Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla; y 2 más
CC: Lorena Maria Gutiérrez Quintero; Gabriela Castro Marin
Mar 19/11/2024 11:22
Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 17/11/2034 11:22

Cordial Saludo,

Se aprueba informe final de evaluación y recomendación.

Cordialmente;

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-053-2024	V.02

OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS SENNOVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA".

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	TOOLS & SERVICES S.A.S.Nit: 900744289-9Rl: CONSUELO SANCHEZ C.C 36.167.395 de N	NO CUMPLE
P-2	NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJASC.C 12.198.900 de Garzón.	CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CUMPLE	1
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	2

Leidy J. Rojas N.

LEIDY JOHANA ROJAS NUÑEZ
Abogada Contratista - Evaluador Juridico

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-053-2024	V.02

OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS SENNOVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA".

Proponente nro. 1 Lotes N.A. Número(s)

Nombre del proponente: **TOOLS & SERVICES S.A.S.**
Nit: 900744289-9
Rl: CONSUELO SANCHEZ
C.C 36.167.395 de Neiva

Integrante 1: %Participación
Integrante 2: %Participación
Integrante 3: %Participación
Integrante 4: %Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	NO
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	*El proponente allega Certificado de Existencia y Representación Legal, sin embargo, se evidencia que la fecha de expedición del documento cuenta con mas de (30) días previos a la fecha del cierre del proceso.* *Por lo anterior, se requiere al proponente para que allegue el documento en mención al ser el mismo un requisito habilitante, de conformidad con el numeral "19.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL O CERTIFICADO EJERCICIO DE PROFESIONALES LIBERALES (Según sea el caso), Los Certificados Precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos: Fecha de expedición: No mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso".*
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	N.A.
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	NO
	NOTA	*El proponente allega CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, sin embargo, a efectos de acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el oferente deberá A djuntar el recibo de pago, constancia de pago o planilla única de pago vigente.* *Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane lo mencionado.*
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Acreditación de la calidad de MiPymes	N.A.
	NOTA (No Acredita).	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 14:50:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36167395
Código de Verificación	36167395241114145011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de noviembre de 2024, a las 14:49:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900744289
Código de Verificación	900744289241114144934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258007604

PIB
14:51:33

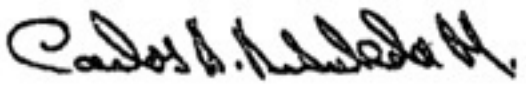
Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSUELO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36167395:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258007761

PIB
14:53:36

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TOOLS & SERVICES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007442899:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:55:53 horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36167395,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ CONSUELO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sena**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2024 02:54:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **36167395 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105076090** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:56:34 PM horas del 14/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **36167395**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ CONSUELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

« Regresar

TOOLS & SERVICES S.A.S.

- REGISTRO MERCANTIL
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900744289 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	257969
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240322
Fecha de Matricula	20140626
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240717
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4690 Comercio al por mayor no especializado

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO MC-HIL-CADPH-053-2024- Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de los laboratorios SENNOVA

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS SENNOVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA."

PROPONENTE	**TOOLS & SERVICES S.A.S NIT 900.744.289-9**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA	**$6.422.250**
REQUISITO	**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
1. **El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado** para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".	El Registro Unico Tributario se encuentra debidamente actualizado con fecha 25/07/2024 y fecha de impresión: 25/07/2024 **Resultado: CUMPLE**
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta: a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas". b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. e) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. f) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.	Se verificó los valores incluido impuestos, tasas y descuentos y estos no superan el valor del presupuesto oficial estipulado por la entidad en el SECOP II. El oferente no modificó ningún item ni sus cantidades y es clara y verificable. El item uno (1) de la oferta presenta una variación porcentual superior al -20% por debajo del precio determinado por la entidad en el estudio de mercado que soporta el valor estimado del proceso de contratatación; razón por la cual, y atendiendo lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación (GMOAB01) la entidad solicita al proponente la aclaración y explicación de los items que presentan disminución superior al 20% con el fin de poder realizar un análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, con la siguiente desagregación: Oferta = Costo del bien servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad." **Resultado: NO CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**NO CUMPLE**

Garzón - Huila, 14 Noviembre 2024



JOSE LISARDO TRUJILLO TRUJILLO
Evaluador Económico

TOOLS & SERVICES S.A.S NIT 900.744.289-9							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
							8.565.000,00	6.422.250,00		
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Can**	**Un**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**	**Variación Absolucta**	**Variación Relativa**
1	73152101	Sistema de filtro de agua everpure e - serie e 10 con cartucho de prefiltros ec 110 no de pieza ev 9534 . 40 marca pentair placa 95257226 95257227 95257228 tres sistemas de filtros diferentes mantenimiento correctivo preventivo cambiar el rollo del filtro prefiltros cartucho c 10 juego de filtros limpieza interna y externa dejando el equipo optimo y en correcto funcionamiento.	3	UN	2.200.000,00	1.584.000,00	6.600.000,00	4.752.000,00	-1.848.000,00	-28,00%
2	73152101	Suministro de Un (1) Juego de Filtros - Prefiltros - Cartucho C-10 Y Rollo de Filtro.	1	UN	1.965.000,00	1.670.250,00	1.965.000,00	1.670.250,00	-294.750,00	-15,00%

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-053-2024			
OBJETO	**PROPONENTE**		
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS SENNOVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	OFERENTE: TOOLS & SERVICES S.A.S. NIT. 900744289-9 REPRESENTANTE LEGAL: CONSUELO SANCHEZ C.C. 36.167.395		
CRITERIO A EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS AMBIENTALES:			
1. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	**X**		El Oferente *Anexa* Declaración juramentada expedida por el representante legal donde certifica que durante el mantenimiento No se utilizara productos elaborados o que contengan asbesto.
RESULTADO VERIFICACION AMBIENTAL			**CUMPLE**
Observaciones: El Proponente CUMPLE con los requisitos Habilitantes en el cumplimiento de los criterios ambientales / tecnicos establecidos por la entidad.			

Garzón Huila, 15 de Noviembre 2024

Ayda Isabel Sánchez Vidarte

Ing. Ayda Isabel Sánchez Vidarte

Evaluador Técnico Ambiental
Dinamizadora Ambiental

TOOLS & SERVICES S.A.S.
¡Su Socio en Productividad!

NIT. 900.744.289-9

Soluciones Integrales.

(SAE) Servicio Autorizado ESAB y WEST ARCO
Soldaduras y Consumibles: Procesos SMAW - GMAW - GTAW - OXI GAS.
Mantenimientos: maquinaria**,** equipos, herramientas, muebles y enseres
Materiales de Ingeniería: Teflón - Empack - Duraluminio.
Instrumentos de Medición: Calibradores - Micrómetros.
Aceros: Especiales - Al carbono - Inoxidables.
Herramientas de Corte: Insertos - buriles
Broces: Latón - Fosforado - Silicio.
Abrasivos: Discos - Gratas - Lijas.

CERTIFICACION

Yo. Consuelo Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 36.167.395 de Neiva, en mi condición de representante legal de TOOLS & SERVICES S.A.S. certifico que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

Atentamente,

Consuelo Sanchez

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: Consuelo Sánchez

Nombre o Razón Social del Proponente: "TOOLS & SERVICES S.A.S."

NIT 900744289-9

Nombre del Representante Legal: Consuelo Sánchez

C.C. No. 36.167.395 de Neiva

Dirección Calle2 No. 1i-25

Teléfonos: 608 8639787 - 317 894 7296

Correos Electrónicos1 - g.gerencial@tools-services.com.co

Ciudad Neiva – Huila

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón, 15 de noviembre del 2024

Señor:
CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MOREA
Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación final aspectos técnicos proceso de contratación proceso MC-HIL-CADPH-053-2024

Con ocasión al proceso de selección enunciado en el asunto, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los equipos de los laboratorios SENNOVA del centro agroempresarial y desarrollo pecuario del Huila."*, me permito presentar evaluación parcial de los aspectos técnicos, realizada para la propuesta admitida dentro de la convocatoria pública.

1. **OFERENTE**: TOOLS & SERVICES S.A.S
 NIT 900744289-9
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSUELO SÁNCHEZ
 CEDULA: 36.167.395 de Neiva

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO – 5. El Proponente deberá anexar máximo TRES (03) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación con entidades públicas y/o privadas, que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución. Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993**.** Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.	El proponente NO presenta el formato 5 debidamente diligenciado donde relacione su experiencia. **NO CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 6 El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.	El proponente oferta los ítems requeridos en la unidad, medida y cantidad requerida sin omitir, variar, eliminar o modificar ninguna especificación técnica en el formato 6. **CUMPLE**

CONCLUSIÓN: **NO CUMPLE REQUISITOS TECNICOS.**

Ph.D. SILVIA CRISTINA CARRERA QUINTANA
C.C. No. 55.065.088 de Garzón - Huila
Cargo: Dinamizadora Sennova

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Ofrezco al SENA el cumplimiento de la presente oferta técnica, la cual cumple con las exigencias de la entidad, en consecuencia, me comprometo a ofrecer Elementos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas en el proceso de selección, cumpliendo el cronograma de ejecución dentro del término contractual.

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD	Unidad de Medida	Cantidad
1	73152101	SISTEMA DE FILTRO DE AGUA EVERPURE E-SERIE, E10 CON CARTUCHO DE PREFILTRO EC110 N° DE PIEZA EV9534-40, MARCA: PENTAIR, PLACA :95257226, 95257227, 95257228 (TRES SISTEMAS DE FILTROS DIFERENTES) Mantenimiento correctivo – preventivo Cambiar el rollo del filtro, prefiltros cartucho C-10 (Juego de filtros); limpieza interna y externa, dejando el equipo optimo y en correcto funcionamiento.	UND	3
2	73152101	Suministro de Un (1) Juego de Filtros (Prefiltros - Cartucho C-10 Y Rollo de Filtro).	UND	1

NOTA 1: Se debe realizar el servicio de mantenimiento, según especificaciones técnicas, de acuerdo con la necesidad del SENA, lo cual comprende las actividades anteriormente descritas.

NOTA 2: El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

NOTA 3: Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado.

NOTA 4: El contratista debe contar con disponibilidad para atender algún daño eventual, situación que deberán ser atendidas de inmediato de conformidad con la naturaleza del objeto contratado, ello en virtud a las condiciones
especiales que se manejan en el centro de formación para garantizar el desarrollo normal de las actividades.

NOTA 5: El contratista debe contar con el personal calificado para la realización del mantenimiento, quienes deberán utilizar todos los elementos de protección personal, equipos y herramientas certificadas, cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

NOTA 6: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 7: Los precios deberán ser expresados en valores Absolutos, sin decimales.

NOTA 8: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación” ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite
la Entidad, la oferta será rechazada.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

NOTA 9: El pago de los servicios se hará sobre aquellos efectivamente prestados, los que no se llegaren a efectuar no serán cancelados.

De igual forma se deberá cumplir con lo que se describe a continuación para efectiva prestación del servicio: Para
mantener la vida útil de los equipos y accesorios de las maquinas, es importante tener claro cuándo aplicar el
mantenimiento preventivo, y en qué momento es tiempo de llevar a cabo el correctivo, siendo el primero el que
realmente nos garantiza la prolongación de uso de estos.

Atentamente,

Consuelo Sanchez

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: Consuelo Sánchez

Nombre o Razón Social del Proponente: "TOOLS & SERVICES S.A.S."

NIT 900744289-9

Nombre del Representante Legal: Consuelo Sánchez

C.C. No. 36.167.395 de Neiva

Dirección Calle2 No. 1i-25

Teléfonos: 608 8639787 - 317 894 7296

Correos Electrónicos1 - g.gerencial@tools-services.com.co

Ciudad Neiva – Huila

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS DE SST

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-053-2024

OBJETO	**PROPONENTE**
"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS SENNOVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA."	TOOLS & SERVICES S.A.S. **Nit.** 900744289-9

CRITERIO PARA EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
- Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidoslos estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional. - Si el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debegarantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	x	x	- El proponente anexa la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional. Resultado: **CUMPLE** - El proponente no anexa Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Resultado: **NO CUMPLE**
- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓNDE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (Formato No. 12) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.	x		- El proponente anexa el certificado de implementación SG-SST firmado por el representante legal. Resultado**: CUMPLE**

Observaciones: Se requiere al proponente anexar:

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

RESULTADO VERIFICACION SST	**NO CUMPLE**

Garzón Huila, 15 de noviembre de 2024

Melissa Lizeth Cuellar

MELISSA LIZETH CUELLAR

Evaluador Técnico SST
Apoyo HYSI

Fecha de Generación del documento: 12 de agosto de 2024

Empresa: TOOLS & SERVICES S.A.S.	**Identificación de la empresa:** 900744289
Contrato ARL: 094240862	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: LOCAL COMERCIAL	**Fecha de Elaboración:** 12/08/2024
Fecha de prestación del servicio: 12/08/2024	**Persona que modificó:** ELISABETH NOVOA PAEZ
Fecha de última modificación: 12/08/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	ELISABETH NOVOA PAEZ	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de agosto de 2024

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

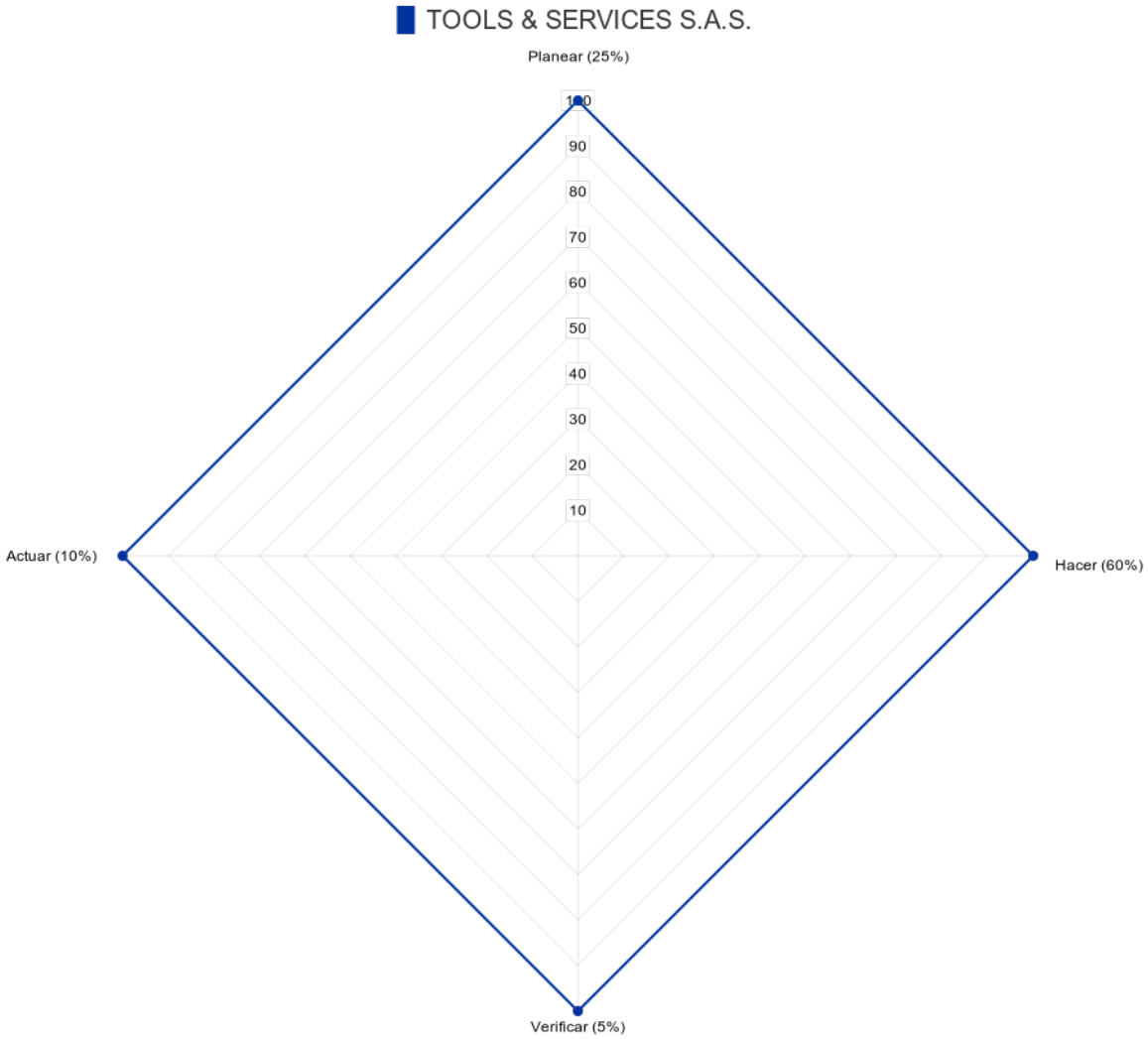
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de agosto de 2024

Resumen de Resultados



12/08/2024 TOOLS & SERVICES S.A.S.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2024. SURA. Todos los derechos

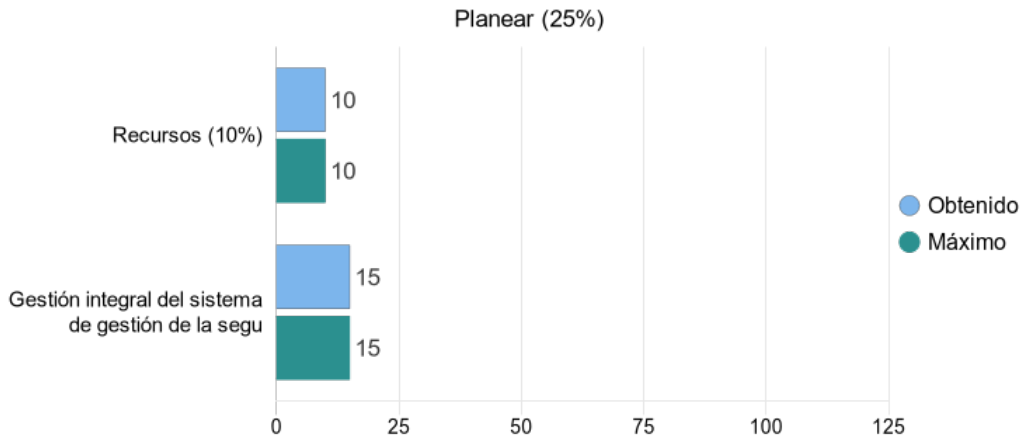
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

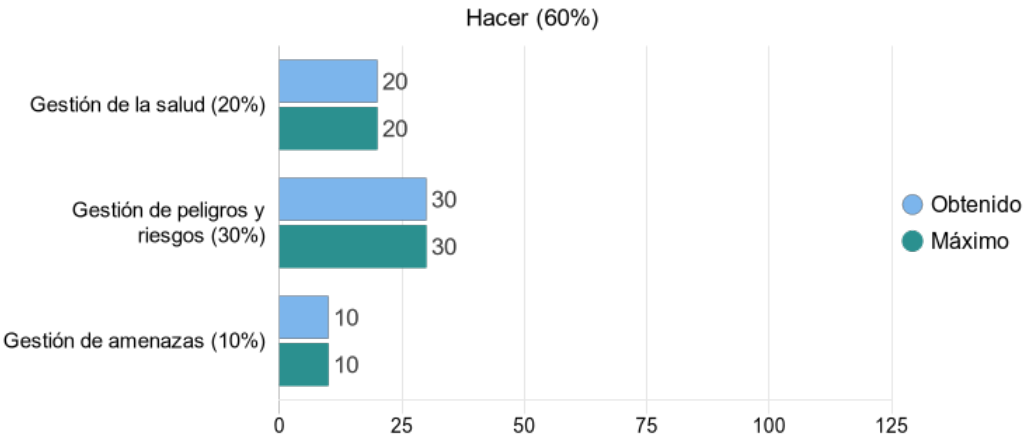
Fecha de Generación del documento: 12 de agosto de 2024

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

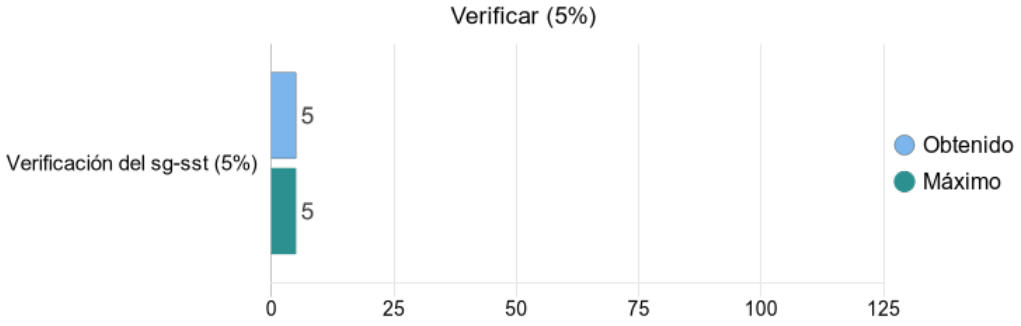
TOOLS & SERVICES S.A.S.

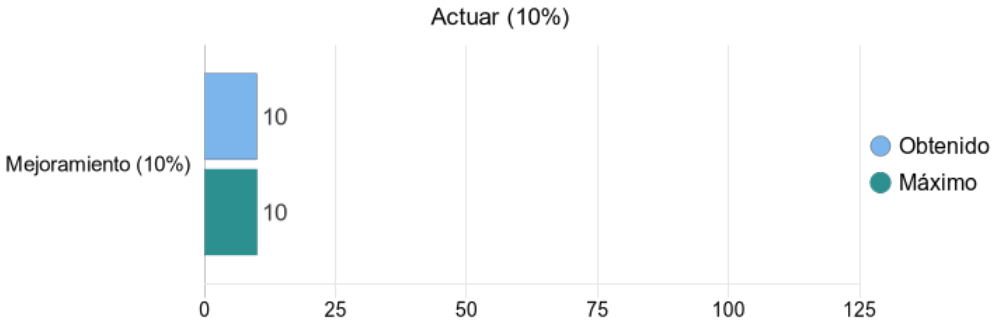




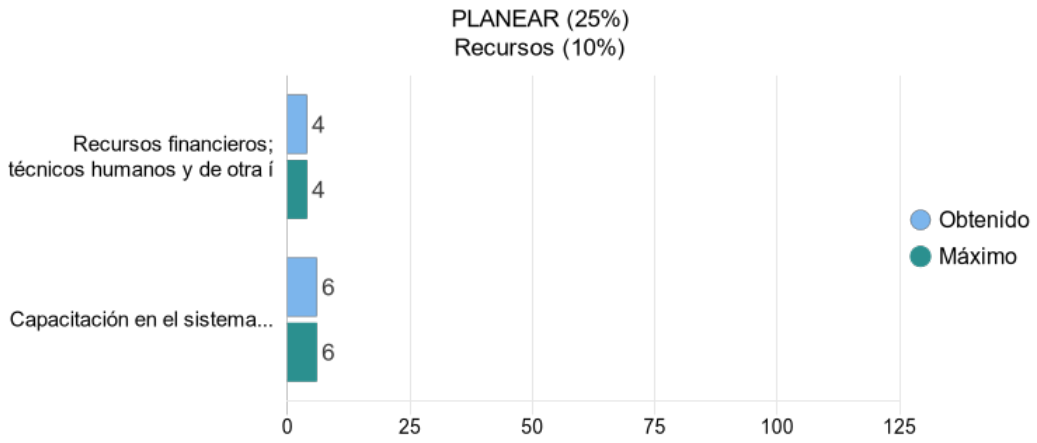
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



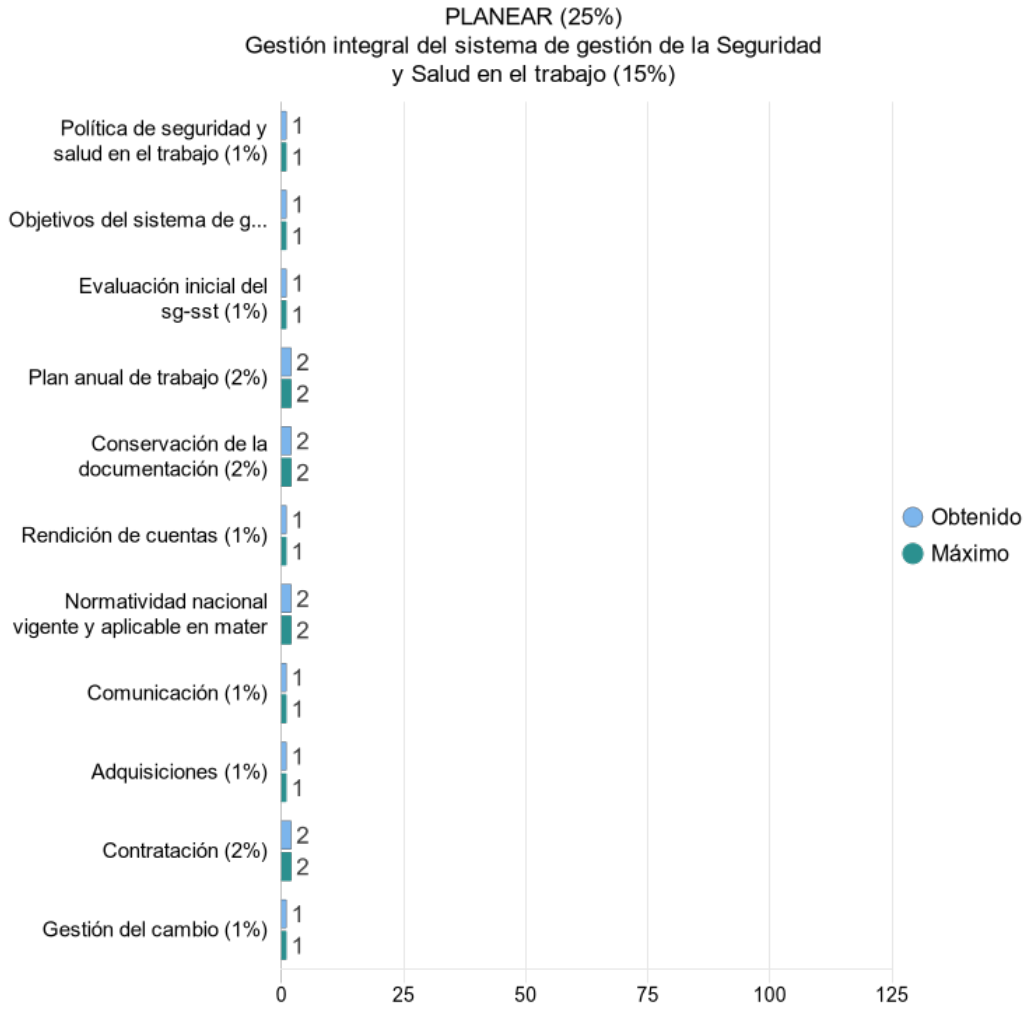


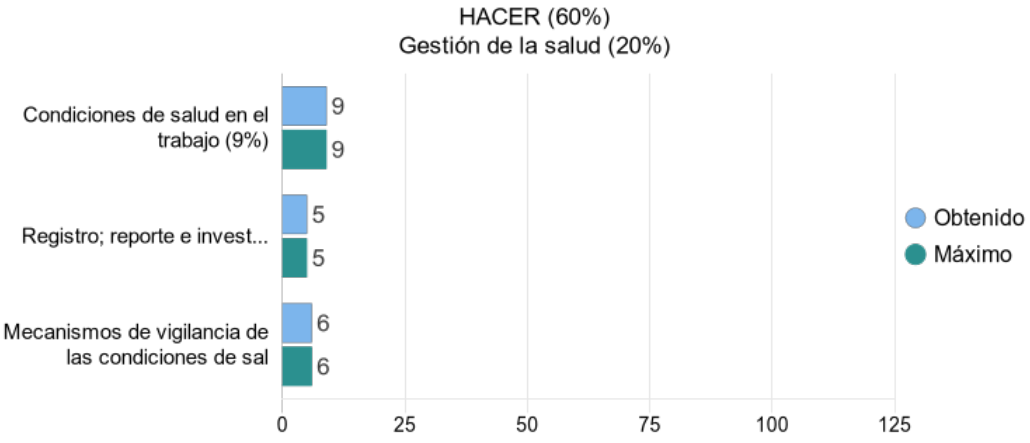
TOOLS & SERVICES S.A.S.



© 2024. SURA. Todos los derechos

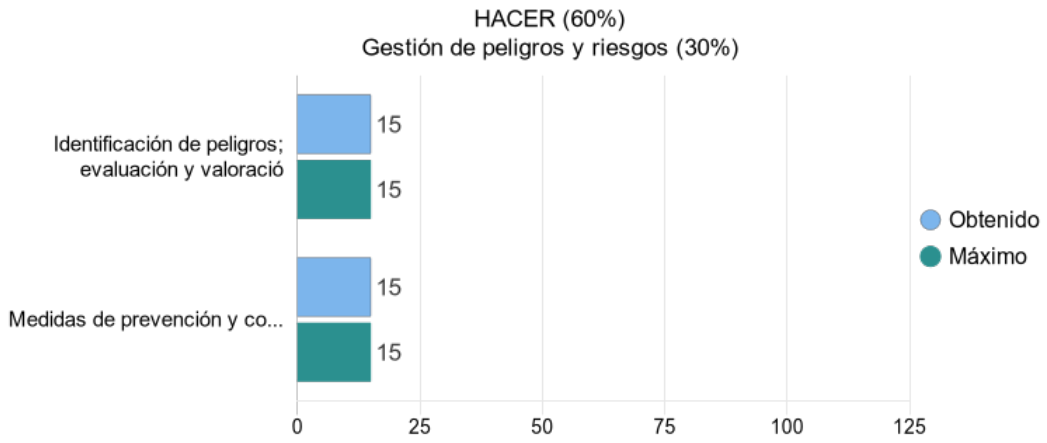
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

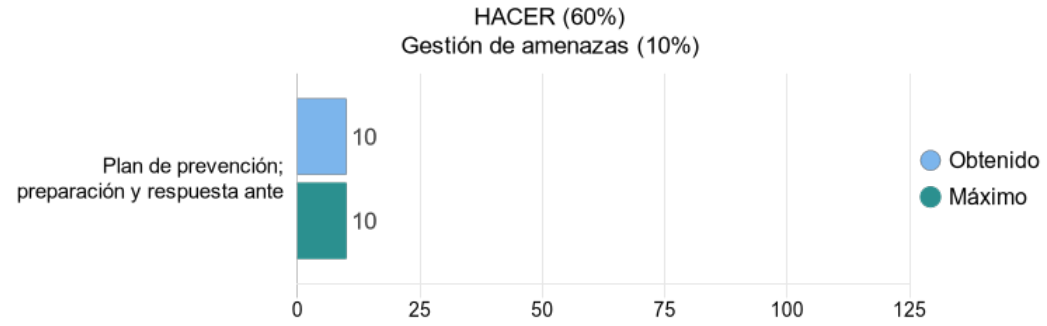


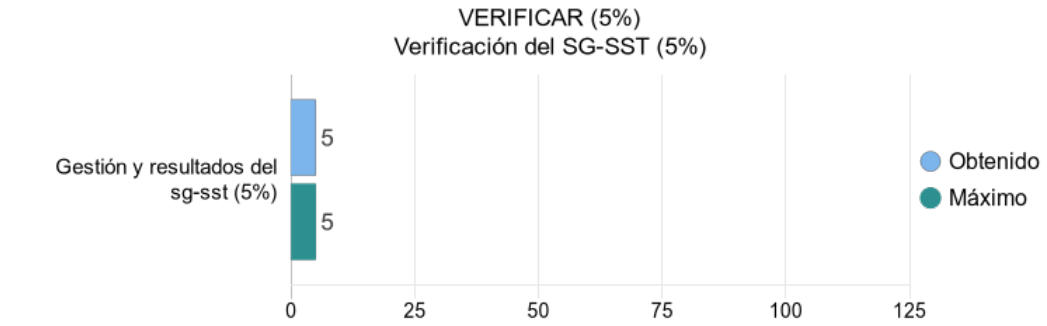


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

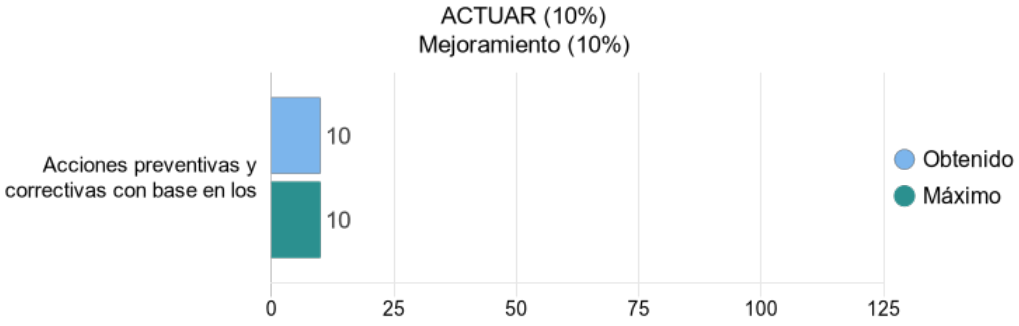






© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de agosto de 2024

Recomendaciones / Observaciones TOOLS & SERVICES S.A.S.

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.		
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa TOOLS & SERVICES S.A.S. con Nit 900744289 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, TOOLS & SERVICES S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 12/08/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 12/08/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4816817

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Neiva, 13 de noviembre de 2024
Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No.**MC-HIL-CADPH-052-2024**

Consuelo Sánchez, actuando en calidad de representante legal de TOOLS & SERVICES S.A.S. certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.
De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Consuelo Sanchez

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: Consuelo Sánchez

Nombre o Razón Social del Proponente: "TOOLS & SERVICES S.A.S."

NIT 900744289-9

Nombre del Representante Legal: Consuelo Sánchez

C.C. No. 36.167.395 de Neiva

Dirección Calle2 No. 1i-25

Teléfonos: 608 8639787 - 317 894 7296

Correos Electrónicos1 - g.gerencial@tools-services.com.co

Ciudad Neiva – Huila

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-053-2024	V.02

OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS SENNOVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA".

Proponente nro. 2 | Lotes N.A. | Número(s)

Nombre del proponente: **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS**
C.C 12.198.900 de Garzón.

Integrante 1: | %Participación
Integrante 2: | %Participación
Integrante 3: | %Participación
Integrante 4: | %Participación

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	N.A.
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	El Proponente allega Formato No. 3 "FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA NATURAL". Sin embargo, se requiere al proponente para que allegue la respectiva afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y/o el proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla vigente, de conformidad con el numeral 19.1.1.7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, de los estudios previos. El Oferente dentro del término otorgado en el cronograma del proceso, allego mediante mensaje CO1.MSG.7175495 de fecha 18/11/2024 06:26 AM, la documentación requerida aclarando y/o subsanando lo solicitado. Cumpliendo de esta forma con el requisito habilitante.
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Acreditación de la calidad de MiPymes	SÍ
	NOTA (Acredita).	
20	[Requisito habilitante adicional 2]	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de noviembre de 2024, a las 14:33:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	12198900
Código de Verificación	121989002411151433 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258083046

PIB
14:32:45

Bogotá DC, 15 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12198900:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:37:17 horas del 15/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12198900,** Apellidos y Nombres **PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sena**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/11/2024 02:34:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12198900 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105149095** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:37:48 PM horas del 15/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12198900**
Apellidos y Nombres: **PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

« Regresar

REGISTRO MERCANTIL

PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	HUILA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 12198900

Registro Mercantil

Numero de Matricula	258414
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240312
Fecha de Matricula	20140711
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20240614
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
	x				

FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA NATURAL

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Nestor Humberto Palomino Rojas, identificado 12.198.900 expedida en Garzón, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, bajo la gravedad de juramento certifico que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, y durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En ese sentido, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral y no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales.

Le aplica la contratación de aprendices del SENA SI__ NO_X_

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 18 días del mes de Noviembre de 2024.

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS.
Cc.12.198.900 de Garzón.

Nombre o Razón Social del Proponente: "Comercializadora Repuestos NPR"
NIT: 12.198.900-8
Nombre del Representante Legal: Néstor Humberto Palomino Rojas.
C.C. No. 12.198.900 de Garzón.
Dirección carrera 12 # 6-50/60 Ciudad: Garzón.
Teléfonos: 3203004355.
Correos Electrónicos: n_palomi@hotmail.com
Ciudad: Garzón-Huila.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12198900		PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 2 SUR N 1 C 18	GARZON-HUILA	8332744	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1029127010	9475821535	I	2024/11/05	2024/11/05	BANCOLOMBIA	0	$461,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$461,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$461,000
Ciudad: GARZON Depto: HUILA (1 Afiliados)																						$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$461,000
1	CC	12198900 PALOMINO NESTOR																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	0	$0	$0	No	$461,000
Total	**Afiliados(1)**																					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000		$90,500		$0	$0		$461,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12198900		PALOMINO ROJAS NESTOR HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 2 SUR N 1 C 18	GARZON-HUILA	8332744	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-10	1029127010	9475821535	I	2024/11/05	2024/11/05	BANCOLOMBIA	0	$461,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$90,500	$0	$0	$90,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$90,500	$0	$0	$90,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$461,000	$0	$0	$461,000

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO MC-HIL-CADPH-053-2024- Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de los laboratorios SENNOVA

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS SENNOVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA."

PROPONENTE	**COMERCIALIZADORA NPR NIT 12,198,900-8**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA	**$7.520.000**
REQUISITO	**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
1. **El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado** para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento".	El Registro Unico Tributario se encuentra debidamente actualizado con fecha 19/11/2021 y fecha de impresión: 29/02/2024 **Resultado: CUMPLE**
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta: a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas". b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. e) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. f) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.	Se verificó los valores incluido impuestos, tasas y descuentos y estos no superan el valor del presupuesto oficial estipulado por la entidad en el SECOP II. El oferente no modificó ningún item ni sus cantidades y es clara y verificable. Todos los elementos se encuentran con variacion inferior o igual al 20% por esta razon no es superficialmente baja y se acepta la oferta presentada **Resultado: CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**CUMPLE**

Garzón - Huila, 14 Noviembre 2024

JOSE LISARDO TRUJILLO TRUJILLO
Evaluador Económico

COMERCIALIZADORA NPR NIT 12,198,900-8							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
							8.565.000,00	7.520.000,00		
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Can**	**Un**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**	**Variación Absolucta**	**Variación Relativa**
1	73152101	Sistema de filtro de agua everpure e - serie e 10 con cartucho de prefiltros ec 110 no de pieza ev 9534 . 40 marca pentair placa 95257226 95257227 95257228 tres sistemas de filtros diferentes mantenimiento correctivo preventivo cambiar el rollo del filtro prefiltros cartucho c 10 juego de filtros limpieza interna y externa dejando el equipo optimo y en correcto funcionamiento.	3	UN	2.200.000,00	1.880.000,00	6.600.000,00	5.640.000,00	-960.000,00	-14,55%
2	73152101	Suministro de Un (1) Juego de Filtros - Prefiltros - Cartucho C-10 Y Rollo de Filtro.	1	UN	1.965.000,00	1.880.000,00	1.965.000,00	1.880.000,00	-85.000,00	-4,33%

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-053-2024			
OBJETO	**PROPONENTE**		
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS SENNOVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA	OFERENTE: NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS C.C. 12.198.900 MATRICULA No. 258414		
CRITERIO A EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS AMBIENTALES:			
1. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	**X**		El Oferente Anexa Declaración juramentada expedida por el representante legal donde certifica que durante el mantenimiento No se utilizara productos elaborados o que contengan asbesto.
RESULTADO VERIFICACION AMBIENTAL			**CUMPLE**
Observaciones: El OferenteNESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS con C.C. 12.198.900, CUMPLE con los requisitos Habilitantes en los criterios ambientales / tecnicos establecidos por la entidad.			

Garzón Huila, 18 de Nov. 2024

Ayda Isabel Sánchez Vidarte

Ing. Ayda Isabel Sánchez Vidarte

Evaluador Técnico Ambiental

Dinamizadora Ambiental

CERTIFICACION

Néstor Humberto Palomino Rojas, identificado con cédula de ciudadanía 12.198.900 de Garzón como representante legal de la "Comercializadora NPR" certifico bajo la gravedad de juramento que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS.
Cc.12.198.900 de Garzón.

Dirección carrera 12 # 6-50/60 Ciudad: Garzón.
Teléfonos: 3203004355
Correos Electrónicos: n_palomi@hotmail.com
Ciudad: Garzón-Huila.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Garzón, 15 de noviembre del 2024

Señor:
CARLOS ANDRÉS JIMÉNEZ MOREA
Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Asunto: Evaluación final aspectos técnicos proceso de contratación proceso MC-HIL-CADPH-053-2024

Con ocasión al proceso de selección enunciado en el asunto, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los equipos de los laboratorios SENNOVA del centro agroempresarial y desarrollo pecuario del Huila."*, me permito presentar evaluación parcial de los aspectos técnicos, realizada para la propuesta admitida dentro de la convocatoria pública.

1. **OFERENTE**: COMERCIALIZADORA REPUESTOS NPR
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Néstor Humberto Palomino Rojas.
 CEDULA: 12.198.900 de Garzón.

1. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: FORMATO – 10. El Proponente deberá anexar máximo TRES (03) certificaciones de experiencia o acta de recibo final y/o de terminación o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o órdenes de compra y facturas de ella, con objeto contractual relacionado, similar o igual al objeto de presente proceso de contratación con entidades públicas y/o privadas, que sumadas sea por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresados en SMLMV a la fecha de su ejecución. Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993**.** Con Entidades Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o órdenes de suministro y/o órdenes de compra y facturas de ellas, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.	El proponente presenta el formato 10 debidamente diligenciado donde relaciona 4 contratos realizados con el Sena cuyo objeto es similar a este proceso, así mismo el monto de dichos contratos supera el presupuesto del proceso en mención. Igualmente adjunta la documentación que soporta su experiencia. **CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FORMATO – 11. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas.	El proponente oferta los ítems requeridos en la unidad, medida y cantidad requerida sin omitir, variar, eliminar o modificar ninguna especificación técnica en el formato 11. **CUMPLE**

CONCLUSIÓN: **CUMPLE REQUISITOS TECNICOS.**

Ph.D. SILVIA CRISTINA CARRERA QUINTANA
C.C. No. 55.065.088 de Garzón - Huila
Cargo: Dinamizadora Sennova

FORMATO 5

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Ofrezco al SENA el cumplimiento de la presente oferta técnica, la cual cumple con las exigencias de la entidad, en consecuencia, me comprometo a ofrecer equipos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas en el proceso de selección, cumpliendo el cronograma de ejecución dentro del término contractual.

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION UNIDAD CANTIDAD	Unidadde Medida	Cantidad
1	73152101	SISTEMA DE FILTRO DE AGUA EVERPURE E- SERIE, E10 CON CARTUCHO DE PREFILTRO EC110 N° DE PIEZA EV9534-40, MARCA: PENTAIR, PLACA :95257226, 95257227, 95257228 (TRES SISTEMAS DE FILTROS DIFERENTES) Mantenimiento correctivo – preventivo Cambiar el rollo del filtro, prefiltros cartucho C-10 (Juego de filtros); limpieza interna y externa, dejando el equipo optimo y en correcto funcionamiento.	UND	3
2	73152101	Suministro de Un (1) Juego de Filtros (Prefiltros - Cartucho C-10 Y Rollo de Filtro).	UND	1

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: “COMERCIALIZADORA REPUESTOS NPR”
NIT: 12.198.900-8
Nombre del Representante Legal: Néstor Humberto Palomino Rojas.
C. C. Nº 12.198.900 de Garzón.

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS.

Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355
Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Garzón, Noviembre 14 de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
Regional Huila
Ciudad.

Ref: Proceso No. MC-HIL-CADPH-053 - 2024

Objeto: "**Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los equipos de los laboratorios SENNOVA del centro agroempresarial y desarrollo pecuario del Huila"**

Relaciono los documentos que demuestran la experiencia que se tiene, adjuntando los documentos soporte.

No.	CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO
1	1542 del 18 diciembre del 2014	PRESTAR EL SERVICIODE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A MAQUINARIA YEQUIPOS DE PRODUCION DE CENTRO Y BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRODE FORMACION AGROINDUSTRIAL"LA ANGOSTURA"	SENA-CEFA	22 de Diciembre 2014	30 de Diciembre 2014	$18.341.590
2	1467 de 2017	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS Y DE LA MAQUINAS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL SENA REGIONAL HUILA VIGENCIA 2017	SENA-CADP	23 de Octubre de 2017	20 de Diciembre de 2017	$20.065.000

COMERCIALIZADORA REPUESTOS NPR
Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355
Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

3	CO1.PCCNTR.1903445	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA. LOTE 4- CAFÉ Y BARISMO BARISMO.	SENA-CDATH	15 de Octubre de 2020	14 de diciembre de 2020	$9.099.500
4	4101040 de 2019	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE ENSAYOS PARA LA CALIDAD DE CAFÉ EN EL MARCO SENNOVA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA, DEL SENA REGIONAL HUILA. .	SENA-CDATH	26 de Junio de 2019	01 de Dicembre de 2019	$15.466.940

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS.
Cc.12.198.900 de Garzón.

Carrera 12 No. 6-50
Barrio El Rosario
E: n_palomi@hotmail.com
T: 833 27 44
C: 320 300 4355
Busque, compare y si encuentra algo mejor. ¡Cómprelo!

COMERCIALIZADORA REPUESTOS NPR

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL "LA ANGOSTURA" DEL SENA REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

Que el Señor Néstor Humberto Palomino Rojas con Cédula de ciudadanía No. 12.198.900 expedida en Garzón, en representación propia, realizó el mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria y equipos del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila, mediante la suscripción del siguiente contrato así:

Contrato No: 1542 del 18 de diciembre del 2014
Valor total contrato: $18.341.590
Duración: Ocho (08) Días
Fecha de inicio del contrato: 22 de diciembre del 2014
Fecha de Terminación: 30 de diciembre del 2014
Objeto del Contrato: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a maquinaria y equipos de producción de Centro y bienestar aprendices del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.

Se expide la presente certificación, a solicitud del (la) interesado (a), en Campoalegre, a los 18 días del mes de noviembre de 2015.

Cándido Herrera González
Subdirector de Centro

Elaboró: Edna Yurani Ramos, Contratista Apoyo Contratación
Revisó: Martha Cecilia Herrera Sierra, Líder Contratación
Revisó: Juan Carlos Hernández Trujillo, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

SENA

REGIONAL HUILA
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA NIT 899.999.034-1

Que el señor **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.198.900 de Garzón Huila con domicilio en la ciudad de Garzón, registrado en la cámara de comercio de Neiva como persona natural según matricula No. 00258414 del 11 de julio del 2014, renovada el 25 de marzo de 2017, suscribió con el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila el siguiente contrato durante el año 2017

Contrato Número	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Valor del Contrato	OBJETO	CUMPLIMIENTO	ESTADO	CALIFICACIÓN
1439	11/10/2017	10/11/2017	$5.533.500	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los equipos y maquinas del Gimnasio del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila vigencia 2017.	100%	LIQUIDADO	BUENA
1467	23/10/2017	20/12/2017	$20.065.000	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los equipos y maquinas del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Sena Regional Huila vigencia 2017	100%	LIQUIDADO	BUENA

Se expide a solicitud del interesado el día 21 del mes de Mayo del 2018

ESPERANZA ARIAS MOYA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

Elaboro: Vellanira Melgar Rojas-Apoyo Contratación

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA

C E R T I F I C A

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, suscribió los siguientes contratos estatales con **NÉSTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.198.900 de Garzon, los cuales se relacionan a continuación, así:

Contrato No.	1399 de 2017
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del ambiente de Agroindustria del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
Fecha del contrato	15 de Septiembre de 2017
Fecha de Inicio	18 de Septiembre de 2017
Plazo de Ejecución	Tres (3) meses
Valor del contrato	$8.804.929
Valor Adición	$461.850
Acta de recibo a satisfacción	14 de Noviembre de 2017
Fecha de Liquidación	29 de Diciembre de 2017

Contrato No.	1400 de 2017
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de gimnasio y las bicicletas todo terreno del del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
Fecha del contrato	15 de Septiembre de 2017
Fecha de Inicio	19 de Septiembre de 2017
Plazo de Ejecución	Tres (3) meses
Valor del contrato	$2.610.551
Valor Adición	$636.257
Acta de recibo a satisfacción	14 de Diciembre de 2017
Fecha de Liquidación	28 de Diciembre de 2017

Contrato No.	1422 de 2017
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola – pecuaria y de construcción del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
Fecha del contrato	22 de Septiembre de 2017
Fecha de Inicio	22 de Septiembre de 2017
Plazo de Ejecución	Tres (3) meses
Valor del contrato	$8.106.756
Valor Adición	$3.729.738
Acta de recibo a satisfacción	13 de Diciembre de 2017
Fecha de Liquidación	28 de Diciembre de 2017

Contrato No.	1532 de 2017
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de catación de café y barismo del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turistico del Huila del SENA Regional Huila.
Fecha del contrato	20 de Noviembre de 2017
Fecha de Inicio	22 de Noviembre de 2017
Plazo de Ejecución	Un (1) meses
Valor del contrato	$5.437.110
Prorroga	7 días
Acta de recibo a satisfacción	13 de Diciembre de 2017
Fecha de Liquidación	16 de Enero de 2018

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los 01 FEB 2018

Adriana Marcela Valencia Cardona
Subdirectora de Centro

Elaboró: Laura Johanna Andrade Valverde – Profesional Grado 02

Revisó: César Humberto Chavarro Pérez – Coordinador Administrativo

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1903445 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS

Contrato	CO1.PCCNTR.1903445
Objeto	*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, del SENA Regional Huila. Lote 4- Café y Barismo.*
Contratista	NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS
Valor del Contrato	*$9.099.500*
C.D.P	*5020 del 09 de enero de 2020*
C.R.P	*42620 del 09 de octubre de 2020*
Póliza No.	*560-47-994000142842 de la Aseguradora Solidaria de Colombia* *Expedida el 15 de octubre de 2020* *Aprobada el 15 de octubre de 2020*
Plazo	Dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, sin exceder la vigencia 2020
Fecha de inicio	15 de octubre de 2020
Otrosí	*N/A.*
Fecha de Terminación	14 de diciembre de 2020
Supervisor	Marlio Fabian Ospitia Thola, Instructor

Entre los suscritos Adriana Marcela Valencia Cardona, domiciliado en La Plata - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.967.686 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, nombrado mediante Resolución No. 00049 del 18 de enero de 2017, y del cual tomó posesión mediante Acta No 018 del 18 de enero de 2017, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.198.900 de Garzón, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.1903445 de 2020 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, del SENA Regional Huila. Lote 4- Café y Barismo*." **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($9.099.500) M/CTE incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.1903445 de 2020, hasta el 14 de diciembre de 2020 contados a partir del 15 de octubre de 2020. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por El instructor de Formación Marlio Fabian Ospitia Thola, el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **QUINTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.1903445 de 2020, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	$9.099.500,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$9.099.500,00
VALOR EJECUTADO	$9.099.500,00
VALOR POR EJECUTAR	$0,00
VALOR POR REVERSAR	$0,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fechas	Valor
386884220	28/12/2020	6.547.139,00
386895420	28/12/2020	1.099.500,00
386904320	28/12/2020	1.452.861,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta de AHORRO No. 28512849751 del Banco Bancolombia, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.1903445 de 2020, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** La garantía de Cumplimiento y calidad de del servicio, continua vigentes hasta el 15 de agosto de 2021 y el amparo Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, continúa vigente hasta el 15 de abril de 2024, amparados en la Póliza No. 560-47-994000142842, expedida por la Asegurada Solidaria de Colombia independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación al Grupo de apoyo administrativo del Centro de Formación, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en La Plata - Huila a los 16 días de febrero de 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Adriana Marcela Valencia Cardona

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
CDATH - SENA

EL CONTRATISTA

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS

Vo.Bo.: Marlio Fabian Ospitia Thola, Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.1903445 de 2020

Revisó: Cesar Humberto Chavarro Perez, Coordinador Administrativo

Firmado digitalmente por César Humberto Chávarro Pérez

Proyectó: Lida Fernanda Rivera Ledesma, Profesional G02 - Gestión Contractual

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 41-01040 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTIA HIL-CDATH-0007-2019

CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ domiciliado en La Plata Huila, e identificado con la cédula de ciudadanía número 4.896.038 de Tesalia, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No 1-0806 del 14 de Mayo de 2019, y del cual tomó posesión mediante Acta No 174 del 14 de Mayo de 2019, en ejercicio de las facultades para contratar conferidas en la Resolución 069 del 21 de Enero de 2014, y quien en adelante se denominara **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.198.900 expedida en Garzón, obrando en nombre propio, con matricula No. 258414 del 11 de julio de 2014, en las condiciones de la oferta y de las que se indican a continuación:

OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos del Laboratorio de Ensayos para la Calidad de Café en el marco SENNOVA, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre:	**NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS**
NIT:	N.A.
Representante Legal Suplente:	N.A.
Identificación:	12.198.900 expedida en Garzón
Dirección:	Carrera 12 No. 6 - 50 Garzón
Teléfono:	8332744 - 3203004355
Correo Electrónico:	n_palomi@hotmail.com

La presente carta de aceptación, se regirá por las condiciones contenidas en la invitación a Participar Mínima Cuantía HIL-CDATH-0007-2019 y por la oferta presentada por el Contratista según comunicación con radicado No: 41-1-2019-006839 del 17 de Junio de 2019, a las 10:44:22 a.m.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el servicio con calidad de acuerdo a la descripción, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	% IVA	IVA UNITARIO	IVA TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
1	Mantenimiento prevenido y calibración del calentador, marca BUNN: Mantenimiento incluye: Revisión y limpieza de las llaves de salida de agua con líquidos biodegradables, Calibración de Termostato digital, Mantenimiento prevenido del calentador.	Unidad	2	265.000	530.000	19	50.350	100.700	630.700
2	Mantenimiento preventivo de la trilladora de muestras para café pergamino, marca INGESEC: Mantenimiento incluye: Revisión y limpieza interna y externa de la trilladora, engrase y ajuste de rodamientos, limpieza con líquido desengrasante y desincrustante biodegradable, Revisión del sistema eléctrico, revisión del sistema mecánico, motor, transmisión de movimiento, rodamientos, engrase general y ajuste de rodamientos	Unidad	1	168.000	168.000	19	31.920	31.920	199.920
3	Calibración de detector portátil de humedad para café pergamino, almendra y tostado, marca KETT ELECTRIC, referencia PM 450, con un margen de error de 0 a 0,5.	Unidad	2	828.000	1.656.000	19	157.320	314.640	1.970.640
4	Mantenimiento preventivo, correctivo y calibración para la tostadora de café marca PROBAT de 2 tambores. Mantenimiento incluye: Revisión y limpieza interna y externa de la tostadora incluyendo engrase y ajuste de rodamientos, limpieza y mantenimiento del extractor, calibración del manómetro de temperatura que indique la temperatura real interna de los tambores, limpieza general con desengrasante biodegradable, lubricación de sistema mecánicos, limpieza profunda de los tambores de tostión y vasca de enfriamiento, revisión del sistema eléctrico, revisión de termocuplas y termómetros, limpieza del sistema de extracción y cisquera. Revisión de motores y extractores, calibración y puesta en	Unidad	1	700.000	700.000	19	133.000	133.000	833.000

	funcionamiento.								
5	Calibración de Balanzas marca Ohaus Scout Pro.	Unidad	2	82.000	164.000	19	15.580	31.160	195.160
6	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la tostadora marca PROBATONE de 12 kilos, limpieza interna y externa, revisión general y mantenimiento del control electrónico del autómata de combustión de la tostadora en sitio, incluyendo engrase y ajuste de rodamientos. Revisión del extractor con su respectivo ajuste y mantenimiento, lubricación de sistema mecánicos, limpieza profunda del tambor de tostión y vasca de enfriamiento, revisión del sistema eléctrico, tablero de mando, revisión de termocuplas y termómetros, limpieza del sistema de extracción y cisquera. Revisión de motores y extractores, calibración y puesta en funcionamiento.	Unidad	1	2.867.000	2.867.000	19	544.730	544.730	3.411.730
7	Mantenimiento preventivo de la trilladora de café, con capacidad de 80 kilos marca INGESEC, limpieza interna y externa, engrase y ajustes de rodamientos, revisión general de la trilladora en sitio, revisión del sistema de poleas, cambio y alineación de poleas, ajuste de tornillería, limpieza de las 6 mallas, engrase y alineación de piñones y cadena y revisión general de motores y revisión del sistema eléctrico y encendido.	Unidad	1	517.000	517.000	19	98.230	98.230	615.230
8	Mantenimiento preventivo y correctivo prefiltro marca everpure incluye: limpieza interna y externa, revisión general del filtro, cambio de prefiltro marca everpure y Filtro Agua Everpure MC2 (Cartucho) Repuesto Everpure. Cambio de manguera, limpieza de la tubería, cambio de manguera de conexión al calentador, cambio del prefiltro marca everpure, cambio de los 3 Cartucho y/0 Filtros de Agua Everpure MC2.	Unidad	1	1.500.000	1.500.000	19	285.000	285.000	1.785.000
9	Mantenimiento preventivo de la zaranda ING-Z-TAMIZ-E marca INGESEC con sistema de movimiento electromagnético, Revisión y limpieza interna y externa de la zaranda incluyendo engrase y ajuste de rodamientos.	Unidad	1	260.000	260.000	19	49.400	49.400	309.400
10	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el Molino marca BUNN, Revisión y limpieza interna y externa del molino, limpieza con líquido desengrasante y desincrustante biodegradable, cambio de discos y mantenimiento del sistema eléctrico.	Unidad	1	2.693.000	2.693.000	19	511.670	511.670	3.204.670
11	Calibración de colorímetro portátil para café marca lighttells	Unidad	1	168.000	168.000	19	31.920	31.920	199.920
12	Calibración de termómetro bluetooth portátil marca BLUETHERM DUO	Unidad	1	148.000	148.000	19	28.120	28.120	176.120
13	Calibración del medidor de temperatura ambiente marca halthen	Unidad	1	223.000	223.000	19	42.370	42.370	265.370
					11.594.000			2.202.860	13.796.860

NOTA 1: Para los Ítems 1, 3, 4, 5, 11, 12, 13 se requiere que la calibración sea de laboratorio acreditado por la ISO/IEC 17025:2017, cuyo Informe de resultados de calibración cumpla con parámetros y estándares de calidad enmarcados en la norma ISO/IEC 17025:2017 especialmente Numerales 7.8.2.1 y 7.8.4.1.

NOTA 2: Para los ítems 8 y 10 los costos de las piezas o los repuestos indicados en estos ítems serán cambiados o reparados por el proveedor.

NOTA 3: Para el ítem 1, 3, 4, 5, 11, 12, 13 se debe entregar como soporte el certificado de calibración bajo parámetros de la norma ISO/IEC 17025:2017.

NOTA 4: Para los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 se requiere Informe detallada de resultados de Mantenimiento con respectivo servicio técnico.

NOTA 5: En el ítem que aplique el contratista debe entregar a la entidad repuestos originales, no remanufacturados, conforme a la marca del equipo, para que esta disponga de los mismos de acuerdo a la necesidad.

NOTA 6: Se cancelarán solo los servicios efectivamente solicitados por la Entidad, prestados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 7: Aclaración a las ítems 1, 3, 4, 11, 12 y 13, así:

- Ítem 1 se aclara: Las magnitudes a calibrar son 2 el cual corresponde a la temperatura (80 °C - 110°C) y a la humedad relativa, la cantidad de puntos a calibrar son 10.
- Ítem 3, se aclara: Los puntos a calibrar son 8 los cuales corresponden a un porcentaje de humedad de 8% a 15%.
- Ítem 4: La magnitud a calibrar es la temperatura en un rango de 0°C a 230°C, los puntos a calibrar son 10 (0°C, 20°C, 50°C, 90°C, 150°C, 190°C, 200°C, 210°C, 220°C, 230°C).
- Ítem 11: los puntos a calibrar son 10 (0%, 10%, 20%, 30%, 40%, 50%, 60%, 70%, 80%, 100%).
- ítems 12 -13, se aclara: Los puntos a calibrar son 5 (15°C- 20°C -22°C- 23°C - 40°C) correspondiente a la temperatura

MANTENIMIENTO: Acciones que tienen como objetivo mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes. En estos se ven reflejados:

Mantenimiento preventivo: Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos. Para el

mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: Aceites, grasas, lubricantes, correas, desengrasantes, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, válvulas, enchufes, tomacorrientes, interruptores.

Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las "hojas de vida" de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice.

Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo esta descrito, los estudios previos contienen un listado de los equipos y/o maquinaria a la cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, igualmente se describe la actividad que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento. Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario. El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida la educación impartida por la entidad. El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes. Para el mantenimiento correctivo, el contratista debe presentar oferta económica de las reparaciones, discriminado el costo de los repuestos, el IVA y el costo de la mano de obra.

Para el adelanto del mantenimiento correctivo se tendrá las siguientes reglas:

1. El contratista se obliga a continuar con el modelo de hoja de vida de equipos que existan en el Centro de Formación.
2. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo de los equipos, donde podrá incluir el diagnostico, mano de obra y otros costos.

CALIBRACIÓN: Conjunto de operaciones que establecen, en condiciones especificadas, la relación entre los valores de una magnitud indicados por un instrumento de medida o un sistema de medida, o los valores representados por una medida materializada o por un material de referencia, y los valores correspondientes de esa magnitud realizados por patrones. En resumen, consiste en comprobar las desviaciones de indicación de instrumentos y equipos de medida por comparación con patrones con trazabilidad nacional o internacional. Mediante los resultados de calibración se puede determinar las correcciones a aplicar en las indicaciones de los instrumentos. Los resultados de calibración se plasman en un certificado o informe de calibración.

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($13.796.860,00) M/CTE. incluido todos los demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la efectiva ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: EL SENA realizará un único pago sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE BIENES: Departamento del Huila, Municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta Un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registró presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2019.

DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO:

MULTAS: En atención al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el SENA impondrá multa si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Cuenta que designe el SENA - Regional Huila, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 11-01040 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTIA HIL-CDATH-0007-2019

Lo anterior en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de la comunicación de aceptación de la oferta, momento desde el cual será objeto de aplicación, por existir vínculo contractual con el SENA.

INDEMNIDAD DEL SENA: Queda entendido que El SENA no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el CONTRATISTA, ni por las personas que laboren para este, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. En consecuencia, la relación contractual del SENA será única y exclusivamente can el CONTRATISTA, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al SENA frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los danos y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXORBITANTES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizara el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el Registró presupuestal y aprobación de la garantía única.

DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de La Plata Huila.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA una Garantía Única así: • **Cumplimiento:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. • **Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. • **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	**Plazo de otorgamiento de la Garantía:** Hasta 3 días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta.

OBLIGACIONES

- **Obligaciones Generales del Contratista:**

- Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente.
- Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le

entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
- Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
- Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

- **Obligaciones especiales del contratista:**
- Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos del Laboratorio, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Subdirector de Centro
- Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos de propiedad del Centro, en el horario requerido, según la necesidad.
- Prestar un servicio de óptima calidad
- Proveer insumos y/o elementos de óptima calidad
- Permitir al supervisor designado por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos realizados quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas establecidas por la entidad
- Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado, entrenado dotado con todos los elementos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación, así mismo dotarlo con los elementos de protección y seguridad necesarios para salvaguardar su vida y evitar cualquier riesgo que pueda presentarse
- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
- Todos los productos y/o bienes que entregara el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimiento e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
- Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
- Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el SENA.
- Entregar a la entidad el acta y/o certificado de tratamiento aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados. Decreto 1076 Titulo 6 capitulo 1 sección 3, una vez ejecutado cada uno de los mantenimientos para el respectivo pago
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos
- Comprometerse a manejar adecuadamente los residuos (aceites y otros) que se puedan generar en la ejecución del contrato de mantenimiento.
- Garantizar el uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo al servicio a desarrollar.
- Llevar a cabo la inducción en SST al personal que hará parte del desarrollo del servicio, dejando su respectivo registro y evaluación. Dicha actividad debe realizarse previo al inicio del contrato.
- Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST de a cargo la Entidad Contratante, la cual se debe desarrollar antes de iniciar el desarrollo del objeto del contractual.
- Cumplir con las disposiciones de Ley 55 de 1993, en sus artículos 6, 7, 8 y 9, relacionados con el etiquetado,

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 41-01040 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR MINIMA CUANTIA HIL-CDATH-0007-2019

marcado, y fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el desarrollo del servicio, para lo cual deberá entregar copia de las respectivas Hojas de Seguridad a la Entidad. Por otra parte, el contratista deberá garantizar que las sustancias químicas estén clasificadas y etiquetadas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado. (Decreto 1496 de 2018).

- Contar con todos los elementos necesarios de señalización y delimitación de área en seguridad industrial, con el fin de prevenir un incidente o accidente de trabajo a los funcionarios, contratistas, aprendices, visitantes y demás comunidad educativa en general.

- **Obligaciones del SENA:**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

DOCUMENTOS:

Anexo 1. Registro Presupuestal
Anexo 2. Oferta presentada por **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.198.900 expedida en Garzón, obrando en nombre propio.
Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación.
Anexo 4. Invitación a Participar Mínima Cuantía HIL-CDATH-0007-2019

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación a Participar del proceso de selección y la aceptación de la oferta.

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasione el presente contrato se pagara con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5719 del 24 de Abril de 2019.

DATOS DE CONTACTO DEL SENA:

Nombre del Supervisor:	La supervisión del presente contrato será ejercida por Daniel Rodriguez Acosta, o el funcionario designado por el Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría 2018, Versión 04, debidamente publicado en Compromiso SENA, y demás normas que lo regulan	
Correo Electrónico:	darodrigueza@sena.edu.co	
Nombre del Funcionario que suscribe este documento:	Nombre:	Cesar Humberto Chavarro Perez
	Cargo:	Subdirector (E) de Centro
	Centro:	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
	Fecha:	26 JUN 2019
	Firma:	
Reporte de Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante No	76219 - [illegible]	**Fecha:** 26 JUN 2019

Proyectó: Hissell Lorena Cadena Diaz - Apoyo Contratación
Revistó: Lida Fernanda Rivera Ledesma Rivera – Profesional Grado 02, Líder Contratación

SENA	**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 1294 DE 2018**

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 1294 del 26 de Octubre de 2018, suscrito entre Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, y Néstor Humberto Palomino Rojas, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.198.900 expedida en Garzón, obrando en nombre propio

CIUDAD Y FECHA: La Plata Huila, 18 MAR 2019	**HORA DE INICIO:** 09:34 a.m.	**HORA FIN:** 09:53 a.m.
LUGAR: Oficina de Gestión Jurídica del CDATH	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO:** Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	

TEMAS: Expedir el acta de liquidación del contrato No. 1294 de 2018, el cual tiene por objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de café del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, del SENA Regional Huila

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Suscribir el acta de liquidación del Contrato No. 1294 de 2018, el cual tiene por objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de café del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, del SENA Regional Huila

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Por medio de la presente acta y de conformidad con lo consagrado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes a saber, **Adriana Marcela Valencia Cardona** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.967.686 de Bogotá D.C., por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA - Regional Huila, nombrada mediante la Resolución No 00049 del 18 de enero de 2017, y del cual tomó posesión mediante Acta No 018 del 18 de enero de 2017, quien en adelante se denominara **EL SENA;** el supervisor **Daniel Rodríguez Acosta,** Instructor Formación del Centro de formación y Néstor Humberto Palomino Rojas, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.198.900 expedida en Garzón, obrando en nombre propio**,** Contratista, proceden a liquidar por mutuo acuerdo el contrato No 1294 del 26 de Octubre de 2018, en los términos consignados en la presente acta:

I. ASPECTOS GENERALES

CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicio
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de café del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, del SENA Regional Huila

CONTRATANTE	SENA - Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
CONTRATISTA	Néstor Humberto Palomino Rojas, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.198.900 expedida en Garzón, obrando en nombre propio
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Hasta dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registró presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2018
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($9.713.805,00) M/CTE
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9318 del 11 de Septiembre de 2018
	Registro Presupuestal No. 146418 del 26 de Octubre de 2018
SUPERVISOR	Conforme a lo estipulado en la aceptación de la oferta No. 1294 de 2018, la supervisión y control del contrato fue ejercida por Daniel Rodríguez Acosta, Instructor de Formación del CDATH, y que en concordancia con lo expresado mediante las actas debidamente suscritas en ejercicio de sus funciones realizadas, el objeto del contrato se desarrolló de la siguiente manera: • El contrato se suscribió el 26 de Octubre de 2018, se legalizó y perfecciono el día 29 de Octubre de 2018 con Néstor Humberto Palomino Rojas, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.198.900 expedida en Garzón, obrando en nombre propio • Se estableció como fecha de inicio el día 29 de Octubre de 2018, de acuerdo al acta de inicio suscrita • Dentro del plazo de ejecución se realizó la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de café del Centro de Formación • Primera y única acta de recibo a satisfacción, suscrita el día 17 de Diciembre de 2018.
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo estipulado en el contrato No. 1294 de 2018, se acordó como forma de pago, la siguiente: EL SENA realizará pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad de PAC y al servicio prestado, una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes y previa presentación de: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación expedida por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato,

	c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación
ASIENTO FINANCIERO	En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecutó de la siguiente manera:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
Valor total del contrato:		$9.713.805
	BALANCE	
Valor ejecutado:		$9.713.805
Valor pagado:	$9.713.805	
Saldo a favor del contratista y pendiente de pago:	$00,oo	
Saldo sin ejecución	$00,oo	
Valor a favor del SENA:		$00,oo
TOTALES:	$9.713.805	$9.713.805

GARANTÍA DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en la Aceptación de la Oferta, se pactaron los siguientes amparos:

- **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL:**

Póliza No.560-47-994000125018, expedida el día 27 de Octubre de 2018, por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada por la entidad el día 29 de Octubre de 2018.

AMPAROS	DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía	Desde el 26 de Octubre de 2018 hasta el 5 de Mayo de 2019	$1.942.761,00
Calidad del servicio	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía	Desde el 26 de Octubre de 2018 hasta el 5 de Mayo de 2019	$1.942.761,00

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía	Desde el 26 de Octubre de 2018 hasta el 5 de Enero de 2022	$485.690,25
VALOR TOTAL ASEGURADO			$4.371.212,25

CONSTANCIAS	El supervisor del contrato certifica que le mismo se ejecutó a satisfacción, habiendo el contratista cumplido a cabalidad con las obligaciones pactadas en el negocio contractual, no se le impusieron multas. El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con el objeto del contrato No. 1294 de 2018, y que dichos servicios fueron recibidos a satisfacción. El contratista con la suscripción del presente documento manifiesta que recibió del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila el pago emanado del contrato. En consecuencia, las partes contratantes manifiestan que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato No. 1294 de 2018, salvo las derivadas de los amparos de la póliza que se encuentra vigente a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación. Culminado el término de vigencia del último de los amparos de la póliza, el supervisor deberá presentar un informe de cumplimiento, con el fin de que se lleve a cabo el cierre del expediente, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

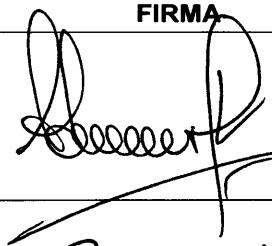
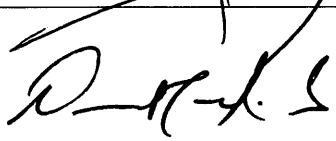
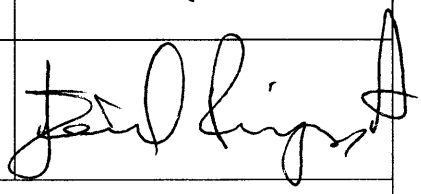
CONCLUSIONES

Por las anteriores razones, las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato No. 1294 de 2018, en concordancia con la normatividad vigente.

El supervisor es responsable de la información registrada en la presente acta.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Solicitar la publicación de la presente acta de liquidación	Hissell Lorena Cadena Diaz	Desde el día 18 MAR 2019

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD**	**FIRMA**
Adriana Marcela Valencia Cardona	Subdirectora del Centro	
Néstor Humberto Palomino Rojas	Contratista	
Daniel Rodríguez Acosta	Supervisor	
INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD**

GD-F-007 V01

SENA	**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 41-01040 DE 2019**

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:

Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. 41-01040 del 26 de junio de 2019, suscrito entre Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila – SENA – Regional Huila, y **NÉSTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.198.900 de Garzón

CIUDAD Y FECHA: La Plata Huila, 30 DIC 2019	**HORA DE INICIO:** 9:30 a.m.	**HORA FIN:** 10:35 a.m.
LUGAR: Oficina de Gestión Contractual del CDATH	**DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO:** Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	

TEMAS: Expedir el acta de liquidación del contrato No. 41-01040 de 2019, el cual tiene por Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos del Laboratorio de Ensayos para la Calidad de Café en el marco SENNOVA, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Suscribir el acta de liquidación del Contrato No. 41-01040 de 2019, el cual tiene por objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos del Laboratorio de Ensayos para la Calidad de Café en el marco SENNOVA, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Por medio de la presente acta y de conformidad con lo consagrado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes a saber, **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA** domiciliada en La Plata Huila, e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.967.686 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No 00049 del 18 de enero de 2017, y del cual tomó posesión mediante Acta No 018 del 18 de enero de 2017, quien en adelante se denominara **EL SENA;** el supervisor **Octavio Clavijo cabrera**, Coordinador de Formación y **NÉSTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.198.900 de Garzón, Contratista, proceden a liquidar por mutuo acuerdo el contrato No 41-01040 del 26 de junio de 2019, en los términos consignados en la presente acta:

I. ASPECTOS GENERALES

CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicio de mantenimiento
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los equipos del Laboratorio de Ensayos para la Calidad de Café en el marco SENNOVA, del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.
CONTRATANTE	SENA - Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.

CONTRATISTA	NÉSTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.198.900 de Garzón
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Hasta Un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registró presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2019.
PLAZO PRORROGA 1	El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta Dos (02) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registró presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2019, la cual se le hace la presente prorroga de Un (1) mes más, esto es hasta el día 1 de Septiembre de 2019, sin exceder la vigencia 2019
PLAZO PRORROGA 2	El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta Tres (03) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2019, la cual se le hace la presente prorroga de Un (1) mes más, esto es hasta el día 1 de Octubre de 2019, sin exceder la vigencia 2019
PLAZO PRORROGA 3	El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta Cinco (05) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, esto es hasta el día 1 de Diciembre de 2019, sin exceder la vigencia 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($13.796.860,00) M/CTE. incluido todos los demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la efectiva ejecución del contrato.
VALOR MODIFICACIÓN 3	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($15.466.940,00) M/CTE. incluido todos los demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para la efectiva ejecución del contrato
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5719 del 24 de abril de 2019
	Registro Presupuestal No. 76219 del 26 de junio de 2019
SUPERVISOR	Conforme a lo estipulado en la aceptación de la oferta No. 41-01040 de 2019, la supervisión y control del contrato fue ejercida por Daniel Rodriguez Acosta Instructor y reasignada a Octavio Clavijo cabrera Coordinador de Formación y que, en concordancia con lo expresado mediante las actas debidamente suscritas en ejercicio de sus funciones realizadas, el objeto del contrato se desarrolló de la siguiente manera: • El contrato se suscribió el 26 de junio de 2019, se legalizó y perfecciono el día 2 de julio de 2019 con NÉSTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.198.900 de Garzón. • Se estableció como fecha de inicio el día 2 de julio de 2019, de acuerdo al acta de inicio suscrita.

	• Se suscribió Prorroga No. 001 el 31 de julio de 2019 • Se suscribió Prorroga No. 002 el 30 de agosto 30 de 2019 • Se suscribió Modificación No. 003 el 1 de octubre de 2019 • Se suscribió Modificación No. 004 el 28 de noviembre de 2019 • Radicado del paquete para único pago el día 23 de Diciembre de 2019.
FORMA DE PAGO	De conformidad con lo estipulado en el contrato No. 41-01040 de 2019, se acordó como forma de pago, la siguiente: EL SENA realizará un único pago sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
ASIENTO FINANCIERO	En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecutó de la siguiente manera:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
Valor total del contrato:		$15.466.940,00
	BALANCE	
Valor ejecutado:		$15.466.940,00
Valor pagado:	$15.466.940,00	
Saldo a favor del contratista y pendiente de pago:	$00,oo	
Saldo sin ejecución	$00,oo	
Valor a favor del SENA:		$00,oo
TOTALES:	$15.466.940,00	$15.466.940,00

GARANTÍA DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en la Aceptación de la Oferta, se pactaron los siguientes amparos:

- **PÓLIZA DE SEGURO:**

Póliza No. 560-47-994000132871 Anexo 3, expedida el día 2 de octubre de 2019, por Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobada por la entidad el día 2 de octubre de 2019.

AMPAROS	DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del	Desde el 28 de Junio de 2019 hasta el 09 de Junio de 2020	$3.093.388,00

	contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.		
Calidad del Servicio	Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	Desde el 28 de Junio de 2019 hasta el 09 de Junio de 2020	$3.093.388,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía	Desde el 28 de Junio de 2019 hasta el 09 de Febrero de 2023	$773.347,00
VALOR TOTAL ASEGURADO			$6.960.123,00

CONSTANCIAS	El supervisor del contrato certifica que se ejecutó a satisfacción, habiendo el contratista cumplido a cabalidad con las obligaciones pactadas en el negocio contractual, no se le impusieron multas. El supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con el objeto del contrato No. 41-01040 de 2019, y que dichos servicios fueron recibidos a satisfacción. El contratista con la suscripción del presente documento manifiesta que recibió del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila el pago emanado del contrato. En consecuencia, las partes contratantes manifiestan que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato No. 41-01040 de 2019, salvo las derivadas de los amparos de la póliza que se encuentra vigente a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación. Culminado el término de vigencia del último de los amparos de la póliza, el supervisor deberá presentar un informe de cumplimiento, con el fin de que se lleve a cabo el cierre del expediente, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

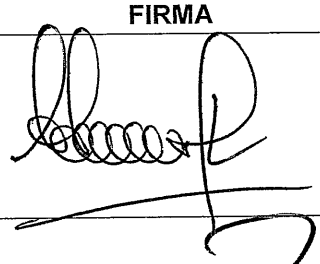
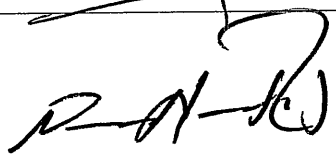
CONCLUSIONES

Por las anteriores razones, las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato No. 41-01040 de 2019, en concordancia con la normatividad vigente.

El supervisor es responsable de la información registrada en la presente acta.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Solicitar la publicación de la presente acta de liquidación	Hissell Lorena Cadena Diaz	Desde el día 30 DIC 2019

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD**	**FIRMA**
Adriana Marcela Valencia Cardona	Subdirectora del Centro	
Néstor Humberto Palomino Rojas	Contratista	
Octavio Clavijo Cabrera	Supervisor	
INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	**CARGO**	**ENTIDAD**

GD-F-007 V01

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1294 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR No. MÍNIMA CUANTÍA HIL-CDATH-0053-2018

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA domiciliada en La Plata Huila, e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.967.686 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, con NIT 899.999.034-1, Establecimiento Público descentralizado del orden nacional regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No 00049 del 18 de enero de 2017, y del cual tomó posesión mediante Acta No 018 del 18 de enero de 2017, en ejercicio de las facultades para contratar conferidas en la Resolución 069 del 21 de Enero de 2014, y quien en adelante se denominara **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS** con **C.C. No. 12.198.900-8,** con establecimiento de comercio denominado **COMECIALIZADORA RESPUESTOS SUBACOL**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido el 26 de septiembre de 2018, con matrícula No. 258414 del 11 de julio de 2014 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y en atención a las condiciones de la oferta presentada, las cuales se indicaran a continuación:

OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de café del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, del SENA Regional Huila.

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre:	**NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS**	La presente carta de aceptación, se regirá por las condiciones contenidas en la invitación a Participar No. MÍNIMA CUANTÍA-HIL-CDATH-0053-2018 y por la oferta presentada por el Contratista según comunicación con radicado No: 1-2018-001106 del 22 de octubre de 2018, a las 11:24:57 a.m.
NIT:	**12.198.900** de Garzón Huila	
Nombre Representante Legal:		
Identificación Representante Legal:		
Dirección:	Carrera 12 No. 6-50 de Garzón Huila	
Teléfono:	3203004355	
Correo Electrónico:	n_palomi@hotmail.com	

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Los materiales y elementos objeto de la presente contratación, se entregarán de acuerdo con las características técnicas exigidas en los términos de la convocatoria, dentro del plazo y los lugares establecidos, así:

ÍTEM	CANT. DE EQUIPOS	ELEMENTO	TIPO - MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA	REF	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
1	1	**GRANIZADORA DIGITAL DOS TANQUES MARCA: BUNN O MATIC Placa de inventario 95263951**	preventivo y correctivo	unidad	1						
1.1		Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase, calibración y ajuste, retiro suministro e instalación de empaquetaduras del sistema de los tanques de líquido presentación juego de dos unidades		Unidad	1	**MAXILIMPIO**	**LIMPIADOR**	$331.933	19%	$63.067	$395.000
2	1	**MOLINO MANUAL CON DOSIFICADOR, SISTEMA MICROMÉTRICO. MARCA: NUOVA SIMONELLI Placa de inventario 95263949**	preventivo y correctivo	unidad	1						

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1294 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR No. MÍNIMA CUANTÍA HIL-CDATH-0053-2018

2.1		Cambio, suministro e instalación de discos estándar para molino de café tamaño de acuerdo al modelo del molino en acero inoxidable forma cónica y plano		Und	2	SIMONELLI	DISCOS	$857.142	19%	$162.857	$1.019.999
2.2		Revisión general y mantenimiento del motor limpieza, calibración de estator		Und	1	N/A	N/A	$71.428	19%	$13.571	$84.999
2.3		Limpieza de cámara dosificadora usando aire a presión		Und	1	N/A	N/A	$9.244	19%	$1.756	$11.000
3	1	**MOLINO PARA CAFÉ MARCA GRINDMASTER REF. 810. CAPACIDAD 9KG/H, 110V, 60 HZ. CAPACIDAD DE TOLVA 1,5 LIBRAS. (Mantenimiento preventivo y correctivo) Código de inventario 95263129**	preventivo y correctivo	unidad	1						
3.2		Retiro, suministro e instalación de discos de molienda en acero inoxidable tamaño de acuerdo al modelo de la máquina		Und	1	GRINDMASTER	DISCOS 810	$428.571	19%	$81.428	$509.999
4	1	**MÁQUINA ESPRESSO MARCA SIMONELLI DE UN GRUPO Placa de inventario 95265621**	preventivo y correctivo	unidad	1						
4.1		Limpieza, desagüe y desaire solo de la caldera de la máquina		Und	1	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$26.471	19%	$5.029	$31.500
4.2		Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase, y ajuste de filtros, cabezas de grupo y lanceta		Und	1	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$79.832	19%	$15.168	$95.000
4.4		Calibración de temperatura y presiones de agua y vapor		Und	1	N/A	N/A	$46.218	19%	$8.781	$54.999
4.5		Retiro, suministro e instalación de manguera flexo metálica		Und	1	MANGUERA	FLEX	$54.622	19%	$10.378	$65.000
5	1	**MAQUINA ESPRESSO MARCA SIMONELLI DE DOS GRUPOS AURELIA número de inventario 9526948**	preventivo y correctivo	unidad	1						
5.1		Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase, calibración y ajuste del sistema , limpieza de caldera, limpieza de las lancetas, ajuste de las palancas de las lancetas		Und	1	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$103.781	19%	$19.718	$123.499
5.2		calibración de temperatura y presiones de agua y vapor		Und	3	N/A	N/A	$80.670	19%	$15.327	$95.997
5.3		limpieza con desengrasante industrial de porta filtros		Und	5	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$174.370	19%	$33.130	$207.500
5.4		retiro, suministro e instalación de manguera flexo metálica		Und	1	MANGUERA	FLEX	$54.622	19%	$10.378	$65.000
6	1	**TOSTADORA DOBLE CILINDRO código de inventario 95265622**	preventivo y correctivo	unidad	1						

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1294 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR No. MÍNIMA CUANTÍA HIL-CDATH-0053-2018

6.1		retiro, suministro e instalación del sistema de cableado y el sistema control de encendido usando un sistema de protección de tres fusibles		Und	**1**	KTC	CABLE	$348.739	19%	$66.260	$414.999
6.2		Mantenimiento del sistema de control temperatura correspondiente al ajuste de los ciclos de temperatura, retiro, suministro e instalación del termostato		Und	**1**	N/A	N/A	$256.302	19%	$48.697	$304.999
7	1	**TRILLADORA DE CAFÉ PERGAMINO C- 200, CAPACIDAD 200-250 GR. Numero de inventario 95263989**	preventivo y correctivo	unidad	1						
7.1		Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase, calibración y ajuste del sistema de trillado		Und	**1**	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$142.857	19%	$27.143	$170.000
8	1	**TRILLADORA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO CAPACIDAD: 200 GRAMOS DE CAFÉ PERGAMINO. MARCA: INGESEC. TRILLADORA >> TRILLADORA DE CAFÉ PERGAMINO C-200, CAPACIDAD 200-250 GR. Numero de inventario 95263120**	preventivo y correctivo	unidad	1						
8.1		Mantenimiento general que incluya: limpieza, engrase, calibración y ajuste del sistema de trillado		Und	**1**	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$138.655	19%	$26.344	$164.999
9	1	**SELLADORA AL VACIO SEALER 95269410**	preventivo y correctivo	unidad	1						
9.1		Retiro suministro e instalación de cinta selladora con función de resistencia térmica tamaño estándar			**2**	KTC	CINTA	$65.546	19%	$12.454	$78.000
9.2		Retiro suministro e instalación de correa tamaño estándar para la máquina			**2**	DAICO	CORREA	$98.420	19%	$18.700	$117.120
10	1	**MOLINO CAFÉ INDUSTRIAL SEMIAUTOMÁTICO, CAPACIDAD MÁXIMA 120 KG, MARCA PENAGOS (Mantenimiento preventivo y correctivo)**	preventivo y correctivo	unidad	1						
10.1		Retiro, suministro e instalación del disco del molino tamaño estándar para el equipo material metal		Und	1	PENAGOS	DISCO	$1.032.521	19%	$247.479	$1.550.000
11	1	**Tostadora de café marca PROBAT, maquina tostadora de café con tambor de tueste sólida y un (1) mezclador de paletas especiales con controles simplificados, tueste y refrigeración simultánea.**	preventivo correctivo y calibración	unidad	1						
11,1		limpieza de la superficie del tamiz de enfriamiento con limpiador específico	preventivo y correctivo	UND	1	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$67.815	19%	$12.885	$80.700
11,2		limpieza conducto de aire de escape de ventilador de tostado a la chimenea	preventivo y correctivo	UND	1	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$67.815	19%	$12.885	$80.700
11,3		limpieza de conducto de evacuación del ventilador de enfriamiento al aire libre	preventivo y correctivo	UND	1			$101.681		$19.319	$121.000

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1294 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR No. MÍNIMA CUANTÍA HIL-CDATH-0053-2018

						MAXILIMPIO	LIMPIADOR		19%		
11,4		mantenimiento moto reductor que consiste en cambio de aceite y lubricación de los engranajes, casquillos y rodamientos	preventivo y correctivo	UND	1	PETRONA	ACEITE	$67.815	19%	$12.885	$80.700
11,5		limpieza interna, externa de los rotores del ventilador de tostado	preventivo y correctivo	UND	1	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$98.739	19%	$18.760	$117.499
11,6		limpieza interna, externa de los rotores del ventilador de enfriamiento	preventivo y correctivo	UND	1	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$131.513	19%	$24.987	$156.500
11,7		limpieza y ajuste de la robinetería del quemador	preventivo y correctivo	UND	1	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$98.734	19%	$18.760	$117.499
11,8		ajuste tornillo de purga del motoreductor	preventivo y correctivo	UND	1	N/A	N/A	$131.513	19%	$24.987	$156.500
11,9		lubricación de los cojinetes delanteros del tambor	preventivo y correctivo	UND	1	3 EN 1	LUBRICANTE	$60.504	19%	$11.496	$72.000
11,10		limpieza y ajuste de terminales de los contactores en el armario de distribución	preventivo y correctivo	UND	1	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$102.101	19%	$19.399	$121.500
11,11		limpieza interna y externa de módulos componentes de la probatone 12	preventivo y correctivo	UND	1	MAXILIMPIO	LIMPIADOR	$136.555	19%	$25.945	$162.500
11,12		retiro, suministro, instalación del filtro del aire	preventivo y correctivo	UND	1	QUANTIK	FILTRO	$341.176	19%	$64.823	$405.999
11,13		calibración y ajuste de la presión de entrada de gas natural del autómata de combustión	preventivo correctivo y calibración	UND	1	N/A	N/A	$409.664	19%	$77.836	$487.500
11,14		calibración y ajuste de las curvas de tostion en el panel de control digital de la maquina	preventivo correctivo y calibración	UND	1	N/A	N/A	$759.328	19%	$144.272	$903.600
11,15		calibración y ajuste de los sensores de temperatura del sistema de tostion	preventivo correctivo y calibración	UND	1	N/A	N/A	$546.218	19%	$103.781	$649.999
11,16		calibración y ajuste del flujo de desfogue de emisión de gases producto del proceso de tostion	preventivo correctivo y calibración	UND	1	N/A	N/A	$369.748	19%	$70.252	$440.000
TOTAL										**$1.550.937**	**$9.713.805**

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($9.713.805), Incluido IVA y este correspondiente a **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVENCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.550.937).**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1294 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR No. MÍNIMA CUANTÍA HIL-CDATH-0053-2018

FORMA DE PAGO: EL SENA realizará pagos parciales de acuerdo a la disponibilidad de PAC y al servicio prestado, una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes y previa presentación de: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación expedida por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE BIENES: El presente contrato se ejecutara y entregara en el Departamento del Huila, municipio de La Plata, Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registró presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2018.

DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO:

MULTAS: En atención al Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el SENA impondrá multa si se presenta incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, o si EL SENA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL SENA hará efectiva al CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen al SENA. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Cuenta que designe el SENA - Regional Huila, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. El SENA tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de EL SENA, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

Lo anterior en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de la comunicación de aceptación de la oferta, momento desde el cual será objeto de aplicación, por existir vínculo contractual con el SENA.

INDEMNIDAD DEL SENA: Queda entendido que El SENA no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el CONTRATISTA, ni por las personas que laboren para este, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. En consecuencia, la relación contractual del SENA será única y exclusivamente can el CONTRATISTA, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al SENA frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los danos y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXORBITANTES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizara el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1294 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR No. MÍNIMA CUANTÍA HIL-CDATH-0053-2018

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el Registró presupuestal y aprobación de la garantía única.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato deberá ser debidamente liquidado, en concordancia con lo manifestado en la Ley 80 de 1993 y sus normas y decretos reglamentarios.

DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de La Plata Huila.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA una Garantía Única así: **De cumplimiento del contrato:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco 5% del valor total del contrato, Igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía.	**Plazo de otorgamiento de la Garantía:** Hasta 3 días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta.

OBLIGACIONES

- **Obligaciones Generales del Contratista:**

 - Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
 - Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 135 de la Ley 1753 del 2015, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
 - Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
 - Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
 - Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
 - Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
 - Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
 - Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
 - Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
 - Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1294 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR No. MÍNIMA CUANTÍA HIL-CDATH-0053-2018

- Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
 Las demás que se deriven directamente del objeto contractual

- **Obligaciones especiales del contratista:**

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de café, de acuerdo a los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el Subdirector de Centro
2. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de café, de propiedad del Centro, en el horario requerido, según la necesidad.
3. Prestar un servicio de óptima calidad
4. Proveer insumos y/o elementos de óptima calidad
5. Permitir al supervisor designado por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos realizados quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas establecidas por la entidad
6. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado, entrenado dotado con todos los elementos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación, así mismo dotarlo con los elementos de protección y seguridad necesarios para salvaguardar su vida y evitar cualquier riesgo que pueda presentarse
7. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
8. Todos los productos y/o bienes que entregara el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimiento e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
9. Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
10. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el SENA.
11. Entregar a la entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos (aceites usados, epps contaminados, entre otros) generados durante la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 Titulo 6 capitulo 1 sección 3, una vez ejecutado cada uno de los mantenimiento para el respectivo pago.
12. Mantener en el lugar de trabajo dentro de la entidad las hojas de seguridad de los productos químicos usados y rotulados acorde a la normatividad vigente. Ley 55 de 1993, artículos 6, 7,8, 9 y 15.
13. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos.

- **Obligaciones del SENA:**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el Contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
- Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

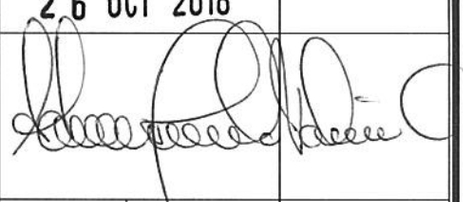
DOCUMENTOS:

Anexo 1. Registro Presupuestal.
Anexo 2. Oferta presentada por **NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS** con C.C. No. **12.198.900-8,** con establecimiento de comercio denominado **COMECIALIZADORA RESPUESTOS SUBACOL**.
Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación.
Anexo 4. Invitación a Participar No. MÍNIMA CUANTÍA-HIL-CDATH-0053-2018.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación a Participar del proceso de selección y la aceptación de la oferta.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1294 DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR No. MÍNIMA CUANTÍA HIL-CDATH-0053-2018

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasione el presente contrato se pagara con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9318** del 11 de septiembre de 2018.

DATOS DE CONTACTO DEL SENA:			
Nombre del Supervisor:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor Daniel Rodriguez Acosta, o el funcionario designado por la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría 2018, debidamente publicado en Compromiso SENA, y demás normas que lo regulan."		
Cargo:	Instructor CDATH		
Correo Electrónico:	darodrigueza@sena.edu.co		
Nombre del Funcionario que suscribe este documento:	Nombre:	Adriana Marcela Valencia Cardona	
	Cargo:	Subdirectora de Centro	
	Centro:	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila	
	Fecha:	26 OCT 2018	
	Firma:		
Reporte de Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante No	146418	**Fecha:**	26 OCT 2018

Proyectó: Juan Manuel Garzon – Contratista Apoyo Jurídico de Contratación
Reviso: Laura Johanna Andrade Valverde – Profesional Grado 02
Revisó: César Humberto Chavarro Pérez – Coordinador Administrativo



INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS DE SST			
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-HIL-CADPH-053-2024			
OBJETO	**PROPONENTE**		
"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS SENNOVA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA."	NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS **Nit.** 12198900-8		
CRITERIO PARA EVALUAR	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
	SI	**NO**	
REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
- Certificado de la A.R.L inferior a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidoslos estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional. - Si el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debegarantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	x		- El proponente anexa certificado a la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación Resultado: **CUMPLE**
- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓNDE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, (Formato No. 12) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.	x		- El proponente anexa el certificado de implementación SG-SST firmado por el representante legal. Resultado**: CUMPLE**
Observaciones: E l proponente anexa lo requerido por la entidad.			
RESULTADO VERIFICACION SST			**CUMPLE**
Garzón Huila, 15 de noviembre de 2024			

Melissa Lizeth Cuellar

MELISSA LIZETH CUELLAR

Evaluador Técnico SST
Apoyo HYSI

Medellín, 08 April 2024

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 08/04/2024 06:10, con relación a la afiliación y cobertura de NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 12198900, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 25/04/2019
Fecha de fin de cobertura:
Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA
Código de ocupación: 9312
Descripción ocupación: Trabajadores de obras públicas y mantenimiento
Clase de riesgo: 5
Porcentaje de cotización: 6.96

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C121989002409922221

Atentamente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:138.117.84.118,

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garzón, 14 de Noviembre de 2024.

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Ref.: Proceso No. MC-HIL-CADPH-053-2024

Néstor Humberto Palomino Rojas, actuando en calidad de persona natural oferente, certifico que se encuentra implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

NESTOR HUMBERTO PALOMINO ROJAS.
Cc.12.198.900 de Garzón.

Nombre o Razón Social del Proponente: "Comercializadora Repuestos NPR"
NIT: 12.198.900-8
Nombre del Representante Legal: Néstor Humberto Palomino Rojas.
C.C. No. 12.198.900 de Garzón.
Dirección carrera 12 # 6-50/60 Ciudad: Garzón.
Teléfonos: 3203004355.
Correos Electrónicos: n_palomi@hotmail.com
Ciudad: Garzón-Huila.